SUMARIO

DECRETOS Pág. 07 – 35

DECRETO Nº 465/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la “Primera Jornada de Participación y Transparencia en el Gasto Público”

DECRETO Nº 466/2013 Amplíase la oportuna rendición otorgada por Decreto Nº 315/13

DECRETO Nº 467/2013 Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la “Asociación de Amigos de la Escuela de Educación Especial “Mi Futuro”

DECRETO Nº 468/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 469/2013 Adjudícase la Licitación Pública Nº 8/2013, relacionado con la ejecución de la Obra “Pavimentación de Ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados (864 M2), a la firma: RICAVIAL S.A.

DECRETO Nº 470/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “XIV Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires”

DECRETO Nº 471/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 472/2013 Declárase de Interés Municipal el “Curso de 5 días para dejar de fumar”.

DECRETO Nº 473/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el “Primer Congreso Internacional de Gestión Ambiental Urbana y Reunión de Unidad Temática de Ambiente y Desarrollo Sostenible – UTADS”

DECRETO Nº 474/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 475/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 476/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 477/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 478/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 479/2013 Derógase el Decreto Nº 260/13.

DECRETO Nº 480/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 481/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 482/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 483/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 484/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 485/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 486/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 487/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 488/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 489/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 490/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 491/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 492/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 493/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 494/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 495/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 496/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 497/2013 Declárase de Interés Municipal el Acto Homenaje al 31º Aniversario de los Héroes Caídos en el Hundimiento del Crucero A.R.A. “General Belgrano”

DECRETO Nº 498/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 499/2013 Ordenanza Nº 15049/13, Convalídase el Convenio Específico para la ejecución del Proyecto “Limpieza y Clausura del Basural denominado Medialuna de Goria”, registrado bajo el Nº 093/13

DECRETO Nº 500/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Encuentro Anual de CIDEU 2013 “Ciudad Inteligente, lo informal en la ciudad formal”.

DECRETO Nº 501/2013 Asígnasele al Sr. Gustavo José Mosquera, Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 “Haedo”, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 “Villa Sarmiento”

DECRETO Nº 502/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 503/2013 Declárase de Interés Municipal la “participación de los Jugadores de Softbol Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Asociación Softbol Buenos Aires (A.S.B.A.), afiliada a la Confederación Argentina de Softbol (C.A.S.)”.

DECRETO Nº 504/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 505/2013 Declárase de Interés Municipal la “participación de los Atletas Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Federación Atlética Metropolitana (F.A.M.), afiliada a la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A.)”.

DECRETO Nº 506/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 507/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 508/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Torres María Antonia

DECRETO Nº 509/2013 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Jesica Mabel Zampini

DECRETO Nº 510/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 511/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 512/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 513/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 514/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 515/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 516/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 517/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 518/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 519/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 520/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 521/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 522/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 523/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 524/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 525/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 526/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 527/2013 Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, A la Empresa Rojas & Rojas S.R.L.

DECRETO Nº 528/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 529/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 530/2013	Autorízase el pago de la suma de Pesos Ocho mil seiscientos, a fin de solventar el pago de la Afiliación anual 2013, a la Federación Atlética Metropolitana Sociedad Civil.
DECRETO Nº 531/2013	Asígnasele a la Dra. Sztyrle Alicia María del Carmen, Subsecretaria de Ingresos Públicos, la firma del despacho de la Subsecretaría de Administración Financiera
DECRETO Nº 532/2013	Redetermínase a partir del 1º de Noviembre del año 2012, los valores del contrato de recolección de residuos domiciliarios, celebrado con Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas.
DECRETO Nº 533/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 534/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 535/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 536/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 537/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 538/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 539/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 540/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 541/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 542/2013	Otórgase un subsidio a favor del Sr. José Miguel Castillo
DECRETO Nº 543/2013	Otórgase un subsidio a favor del Sr. Walter Dario Nouet
DECRETO Nº 544/2013	Ordenanza Nº 15054/13, Otórguese a la Sra. Estela Beatríz Morales, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 13921/94, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 545/2013	Ordenanza Nº 15055/13, Otórguese a la Sra. Blanca Estela Florentin, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 546/2013	Ordenanza Nº 15056/13, Otórguese al Sr. José Enrique Guimaraens, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 547/2013	Ordenanza Nº 15072/13, Condónese a la Sra. María Nicola Finamore, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 548/2013	Ordenanza Nº 15073/13, Condónese al Sr. Luis Ernst, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 549/2013	Ordenanza Nº 15074/13, Condónese a la Sra. Lidia Margarita García, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 550/2013	Ordenanza Nº 15075/13, Condónese a la Sra. Ana Argentina Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 551/2013	Ordenanza Nº 15076/13, Condónese al Sr. Alberto Daniel Mandil, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 552/2013	Ordenanza Nº 15077/13, Condónese a la Partida Nº 201.743, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 553/2013	Ordenanza Nº 15078/13, Exímase a la Partida Nº 190.583, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 554/2013	Ordenanza Nº 15079/13, Condónese a Sitas Sociedad Italiana de Tiro al

Blanco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 555/2013 Ordenanza Nº 15080/13, Condónese a Sitas Sociedad Italiana de Tiro al Blanco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 556/2013 Ordenanza Nº 15081/13, Condónese al Sr. Romeo Calio, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 557/2013 Ordenanza Nº 15082/13, Condónese a la Sra. Raquel Fátima Nisebe, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 558/2013 Ordenanza Nº 15083/13, Condónese a la Partida Nº 25.315, el 16,66% (diesciseis con sesenta y seis por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 559/2013 Ordenanza Nº 15084/13, Condónese al Sr. Lorenzo Francisco Delucchi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 560/2013 Ordenanza Nº 15085/13, Condónese a la Partida Nº 95.224, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 561/2013 Ordenanza Nº 15086/13, Condónese a la Sra. Silvia Graciela Agovino, el 15% (quince por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 562/2013 Ordenanza Nº 15087/13, Condónese a la Sra. Graciela Noemí Pico, el 37,5% (treinta y siete con cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 563/2013 Ordenanza Nº 15088/13, Condónese a la Partida Nº 9.657, el 66% (sesenta y seis por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 564/2013 Ordenanza Nº 15089/13, Condónese a la Sra. Martha Beatríz Di Salvo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 565/2013 Ordenanza Nº 15090/13, Condónese a la Partida Nº 72.185, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 566/2013 Ordenanza Nº 15091/13, Condónese al Sr. Luis Camargo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 567/2013 Ordenanza Nº 15092/13, Condónese al Sr. Héctor Oscar Fritz, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 568/2013 Ordenanza Nº 15093/13, Condónese a la Sra. Mirta Alicia Nisi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 569/2013 ,Ordenanza Nº 15095/13, Condónese a la Sra. Berta Alicia Robles, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 570/2013 Ordenanza Nº 15094/13, Condónese a la Sra. Elsa Leonor Herrera, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales.

DECRETO Nº 571/2013 Ordenanza Nº 15096/13, Condónese al Sr. Luis María Maneiro, el 100%

(cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 572/2013 Ordenanza Nº 15102/13, Condónese a la Sra. Mirta Noemí Orcasitas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 573/2013 Ordenanza Nº 15103/13, Otórguese a la Sra. Adelma Vilma Kilduff, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 13921/94, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 574/2013 Ordenanza Nº 15118/13, Apruébanse a partir del 1º de abril de 2013 los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Departamento Ejecutivo de la Planta Permanente y Temporaria

DECRETO Nº 575/2013 Ordenanza Nº 15119/13. Fíjese a partir del 1º de abril de 2013 el salario Básico con treinta horas semanales de Planta Permanente, del Honorable Concejo Deliberante de Morón

DECRETO Nº 576/2013 Asígnase al agente Damián Alfredo Acevedo (D.N.I. Nº 31.913.429) – (Legajo Nº 220.767), las funciones inherentes a la Coordinación de la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor

DECRETO Nº 577/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 578/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 579/2013 Ordenanza Nº 15117/2013, Autorízase al Departamento Ejecutivo a prestar aprobación al plano de relevamiento realizado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano de

DECRETO Nº 580/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 581/2013 Dése de baja las cajas chicas de la Dirección de Atención Primaria y de la Dirección de Programas de Salud del S.U.M.S, Créase la caja chica de la Dirección de Atención Primaria de la Salud e Increméntase la rotación de la caja chica del Plan Nacer

DECRETO Nº 582/2013 Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES ***Pág. 35 - 40***

RESOLUCIONES H.C.D ***Pág. 40- 41***

DECRETOS H.C.D *Pág. 41*

DECRETOS SINTETIZADOS Pág.41 –47

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento de Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 465/2013

Moron, 16 de Abril de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-12643/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Transparencia y Control de Gestión con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita se declare de Interés Municipal la "Primera Jornada de Participación y Transparencia en el Gasto Público", organizada por la Municipalidad de Trenque Lauquen, el Colectivo Trenque Lauquen por Más Participación y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Trenque Lauquen, que se llevará a cabo en el Teatro Español de la Ciudad up supra citada, el día 17 de Abril del corriente año. A fs. 2/4 obra documentación referente a la mencionada Jornada.

Que dicha Jornada tiene como objetivo que los ciudadanos sean protagonistas de la construcción de una nueva democracia; logren una gestión más eficaz; y conocer las razones de la toma de decisiones públicas.

Que asimismo esa Dirección informa que concurrirá a la Jornada precedentemente citada, el Titular de esa Dependencia, Lic. Marías Nicolás Gurevich en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-) para solventar los gastos que demandará dicha concurrencia a la citada Jornada.

Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la *"Primera Jornada de Participación y Transparencia en el Gasto Público"*, organizada por la Municipalidad de Trenque Lauquen, el Colectivo Trenque Lauquen por Más Participación y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Trenque Lauquen, que se llevará a cabo en el Teatro Español de la Ciudad up supra citada, el día 17 de Abril del año 2013.

ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Director de Transparencia y Control de Gestión, Lic. Matias Nicolás Gurevich a la Jornada mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Transparencia y Control de Gestión, Lic. Matias Nicolás Gurevich (D.N.I. Nº 29.708.563) por la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción de Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 466/2013

Moron, 16 de Abril de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 315/13, el expediente Nº 4079-11649/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 315/13, se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la Reunión de Cultura y Participación Ciudadana que se desarrollará durante el mes de Abril del corriente año en las Ciudades de Valencia y Barquisimeto y se autorizó la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) para solventar los gastos que demandara la participación del Director de Arte y Cultura, Sr. Guillermo Eduardo Herzel en la mencionada Reunión.

Que a fs. 14 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, informa que atento al cambio de la fecha de la 1ra. Reunión Anual de la Unidad Temática Cultura de la Red Mercociudades, con motivo de las elecciones presidenciales que se desarrollaron en Venezuela el día 14 de Abril del año 2013 y de acuerdo a las modificaciones de los vuelos se generaron "multas", que no podrán abonarse con el monto originalmente requerido, es por ello, que solicita ampliar la suma de dinero peticionada en Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-).

Que a fs. 15 toma intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Amplíase la oportuna rendición otorgada por Decreto Nº 315/13 librándose orden de pago a nombre del Director de Arte y Cultura, Sr. Guillermo Eduardo Herzel (D.N.I. Nº 20.107.336) por la suma de Pesos Dos mil quinientos ($ 2.500.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 467/2013

Moron, 17 de Abril de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 9034/06, el Decreto Nº 333/97, el expediente Nº 4079-27823/96 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 333/97, se reconoce con carácter de Entidad de Bien Público a la "Asociación de Amigos de la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro", y se ordena su inscripción en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público y el otorgamiento del respectivo certificado de Inscripción.

Que a fs. 43/43 vta. del expediente citado en el Visto, luce Cédula de Notificación librada a la mencionada Asociación con fecha 15 de Noviembre del año 2012, informando el Agente Notificador que la referida Asociación no existe.

Que a fs. 44 la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria informa que debido a que ha transcurrido un plazo aproximado de quince (15) años desde que la mencionada Asociación tramitó su reconocimiento municipal y no habiendo

presentado ninguno de los requerimientos obligatorios según la Ordenanza Nº 9034/06, por tal motivo requiere que se cancele el reconocimiento municipal a la organización de referencia en los términos del artículo 26º inciso f) de la mencionada normativa.
Que a fs. 45 interviene la Dirección de Asuntos Legales dictaminando que de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Municipal Nº 9034/06 en su artículo 26º *"En caso de falta de cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, las Organizaciones Sociales de la Comunidad se harán pasible de las siguientes sanciones, previo procedimiento administrativo que asegure el derecho a defensa y debido proceso: a) Llamado de atención, b) Apercibimiento, c) Suspensión en el otorgamiento de subsidios y/o en la eximición de tasas, d) Suspensión del otorgamiento de comodato sobre terreno y/o viviendas, e) Normalización, f) Suspensión o cancelamiento del reconocimiento como Organización Social de la Comunidad. A su vez estos antecedentes serán elevados a la Dirección Provincial de Personería Jurídica u órgano competente".*
Que, por tal motivo esa Asesoría no encuentra objeciones legales a que se cancele el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la "Asociación de Amigos de la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro", con domicilio en la calle Año 1852 Nº 1007 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cancélese el reconocimiento efectuado como Entidad de Bien Público a la *"Asociación de Amigos de la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro"*, con domicilio en la calle Año 1852 Nº 1007 de la Localidad de El Palomar, Partido de Morón, en los términos y con los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Dese de baja a la Organización citada en el artículo 1º del Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad.
ARTICULO 3º: Notifíquese a la Asociación a través de la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 468/2013

Moron, 17 de Abril de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Nº 21/12, el expediente Nº 4079-12664/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/4 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas, solicita la ampliación del presupuesto imputado por el Convenio Nº 21/12 por la suma de Pesos Quinientos treinta y seis mil ciento once con noventa y ocho centavos ($ 536.111,98.-) para la instalación de la red de agua potable Módulo Manzanar III-Barrio Blanco-Morón Sur.
Que a fs. 5/25 obra copia del Convenio Nº 21/12 correspondiente a la obra del Plan Agua Más Trabajo, entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (Aysa) y el Municipio de Morón.
Que a fs. 26/28 obra copia de las Notas emitidas por la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA) autorizando el incremento solicitado por el Municipio.
Que los recursos percibidos de Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima (AySA) revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un monto total de Pesos Quinientos treinta y seis mil ciento once con noventa y ocho centavos ($ 536.111,98.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	4	01	01	AySA – Plan Agua más Trabajo	536.111,98
					$536.111,98

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Quinientos treinta y seis mil ciento once con noventa y ocho centavos ($ 536.111,98.-):

Sub-jurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	64.74.00	3.4.9.0	536.111,98
		Total 133	$536.111,98

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino), de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 469/2013

Moron, 18 de Abril de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Pública Nº 8/2013, tramitada por expediente Nº 5000-907/2013 (IV Cuerpos), referente a la ejecución de la Obra "Pavimentación de Ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados (864 M2) en calles Nº 5 y Nº 14; el Bacheo y Reencarpetado de Setecientos noventa y cinco con veinte metros cuadrados (795,20 M2) en la calle Nº 2 y el Bacheo de Ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 M2) en la calle Nº 6", dentro del Complejo Industrial La Cantábrica, Partido de Morón, en el marco del Decreto Nº 915/2010 de fecha 28 de junio del año 2010 que creó el "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario", la Resolución Nº 427/12 del Ministerio de Industria de

la Nación y el Convenio Marco de Colaboración para la realización de Obras de Infraestructura Intramuros entre el Ente de Promoción Industrial Buenos Aires - Morón (EPIBAM) y el Municipio de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que suscripto el Convenio Marco enunciado en el Visto y luego de la Carta Compromiso suscripta por el Cdor. Carlos A. Bustamante, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración Consorcio P.I.L.C. para realizar los aportes de la diferencia que surge entre el presupuesto Oficial y la cotización más Baja.

Que a fs. 100/101 del expediente citado en el Visto, tal como resulta del Acta de fecha 27 de Marzo del del año 2013 corriente se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso fueron Master Obras S.A., Ricavial S.A. e Ingeniero José María Casas S.A., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".

Que en la ocasión supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a las empresas Master Obras S.A. y Ricavial S.A. una serie de requerimientos, que se encuentran debidamente cumplimentados.

Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica, se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Master Obras S.A. en la suma total de Pesos Un millón ciento un mil sesenta y seis con diez centavos ($ 1.101.066,10.-), Ricavial S.A. en la suma total de Pesos Novecientos noventa y cinco mil noventa y uno con cuarenta y siete centavos ($ 995.091,47.-), e Ingeniero José María Casas S.A. en la suma total de Pesos Un millón ciento ochenta y tres mil noventa y cuatro con ochenta y ocho centavos ($ 1.183.094,88.)

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a esta Comisión de Preadjudicaciones según costa a fs. 824/825 y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 829/832, mediante el cual manifestó expresamente que todos los oferentes cumplen con los requisitos dispuestos en los pliegos licitatorios, como así también que la oferta efectuada por la empresa Ricavial S.A. resulta la más conveniente para los intereses municipales.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 21º y 22º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, esta Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 8/2013, tramitada por Expediente Nº 5000-907/13 (IV Cuerpos), relacionado con la ejecución de la Obra "Pavimentación de Ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados (864 M2) en calles Nº 5 y Nº 14; el Bacheo y Reencarpetado de Setecientos noventa y cinco con veinte metros cuadrados (795,20 M2) en la calle Nº 2 y el Bacheo de Ciento cuarenta y siete metros cuadrados (147 M2) en la calle Nº 6", dentro del Complejo Industrial La Cantábrica, Partido de Morón, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: *RICAVIAL S.A.*, en la suma total de Pesos Novecientos noventa y cinco mil noventa y uno con cuarenta y siete centavos ($ 995.091,47.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta del proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, según las solicitudes de Gastos Nº 1187 y Nº 1961 respectivamente.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 470/2013

Moron, 18 de Abril de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-11648/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicita que se declare de Interés Municipal del "XIV Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires", organizado por el Archivo Histórico dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de 9 de Julio, que se llevará a cabo los días 18 y 19 de Abril del corriente año, en la Ciudad de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires. A fs. 2/5 obra documentación referente al mencionado evento.

Que Congreso tiene como propósito ofrecerse como un espacio de encuentro de los estudios locales y regionales en torno a la historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la construcción del conocimiento histórico plural, participativo y democrático, esta instancia de reflexión, debate e intercambio aporta al fortalecimiento de las identidades bonaerenses.

Que asimismo informa que concurrirán al Congreso precedentemente mencionado los agentes Algaze Agustín y Canali Mariela en representación del Municipio de Morón quienes abordarán las temáticas de "La Colonia-Hotel de Vacaciones de la Municipalidad de Morón" y "Urbanización y desarrollo del transporte en Morón de comienzos del Siglo XX".

Que en razón de lo expuesto la Dependencia ut supra solicita la suma de Pesos Dos mil ciento cuarenta ($ 2.140.-) para solventar los gastos que demandarán las concurrencias al mencionado Congreso.

Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"XIV Congreso de Historia de los Pueblos de la Provincia de Buenos Aires"*, organizado por el Archivo Histórico dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de 9 de Julio, que se llevará a cabo los días 18 y 19 de Abril del año 2013, en la Ciudad de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de los agentes Algaze Agustín y Canali Mariela, al Congreso mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora del Instituto Histórico, Prof. Graciela Luisa Saez (DNI Nº 1.828.155), por la suma de Pesos Dos mil ciento cuarenta ($ 2.140.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 472/2013

Moron, 18 de Abril de 2013

VISTO:
El Memorándum Nº 12932/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Iglesia Adventista del 7º Día de Morón, solicita que se declare de Interés Municipal el "Curso de 5 días para dejar de fumar", proyecto desarrollado por el Departamento de Temperancia y Salud de la menciona Iglesia.
Que dicho Curso tiene como fin señalar los riesgos que supone el consumo de tabaco para la salud, siendo esta la segunda causa de muerte, tras la hipertensión y el responsable de la muerte de 1 de cada 10 adultos y producir un cambio en el estilo de vida acompañado con ejercicios físicos, una dieta equilibrada y hábitos higiénicos con apoyo médico y psicológico para abandonar el habito rápidamente y sin mayores molestias.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *"Curso de 5 días para dejar de fumar"*, proyecto desarrollado por el Departamento de Temperancia y Salud de la Iglesia Adventista del 7º Día de Morón.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 473/2013

Moron, 18 de Abril de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-11727/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas Ambientales, con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicitan se declare de Interés Municipal el "Primer Congreso Internacional de Gestión Ambiental Urbana y Reunión de Unidad Temática de Ambiente y Desarrollo Sostenible (UTADS)", organizado por Mercociudades, que se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de Septiembre de 2013, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé. A fs. 2/5 obra documentación del referido Congreso.
Que en esta oportunidad la intención es reunir a los integrantes de la Unidad Temática de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la cual fue creada en 1996 y desarrolla actividades que estimulen la promoción de acciones y el desarrollo de programas y proyectos de desarrollo local sostenible.
Que las temáticas abordadas a lo largo de las coordinaciones se centran en temas claves en materia medio ambiental, como la preservación del suelo y la biodiversidad, la prevención y la recuperación de la calidad de los medios acuáticos y atmosféricos y la educación ambiental, a su vez, la gestión de los residuos sólidos es una de las temáticas prioritarias de trabajo.
Que, asimismo informa que la Titular de la mencionada Dirección, Srta. Marina Parra, concurrirá al mencionado Congreso en representación del Municipio de Morón, por tal motivo solicita la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.
Que a fs. 9 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *"Primer Congreso Internacional de Gestión Ambiental Urbana y Reunión de Unidad Temática de Ambiente y Desarrollo Sostenible – UTADS"*, organizado por Mercociudades, que se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de Septiembre del año 2013, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación de la Directora de Políticas Ambientales Srta. Marina Parra a concurrir al Congreso mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Políticas Ambientales, Srta. Marina Parra (DNI Nº 27.823.561), por la suma de Pesos Un mil ($ 1.000.), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas, de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 479/2013

Moron, 19 de Abril de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 260/13, el expediente Nº 4079-11143/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 260/13, se autorizó la licencia sin goce de haberes de la agente Taramasco María del Carmen, a partir del día 11 de Febrero del año 2013.

Que a fs. 8 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Tributos Municipales informa que por razones de enfermedad, la agente Taramasco, suspende su pedido de licencia sin goce de haberes solicitada a partir del día 11 de Febrero del año 2013.

Que ha tomado debido conocimiento Dirección de Recursos Humanos sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Derógase el Decreto Nº 260/13.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 497/2013

Moron, 19 de Abril de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-12467/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Públicas, Ceremonial y Protocolo con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicitan que se declare Interés Municipal el Acto Homenaje al 31º Aniversario de los Héroes Caídos en el Hundimiento del Crucero A.R.A. "General Belgrano", que se llevará a cabo el día 2 de Mayo del corriente año, a las 11:00 horas, en la Plazoleta que lleva su nombre, sita en la Avenida Eva Perón y Avenida Callao de la Ciudad de Morón Sur.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el *Acto Homenaje al 31º Aniversario de los Héroes Caídos en el Hundimiento del Crucero A.R.A. "General Belgrano"*, que se llevará a cabo el día 2 de Mayo del año 2013, a las 11:00 horas, en la Plazoleta que lleva su nombre, sita en la Avenida Eva Perón y Avenida Callao de la Ciudad de Morón Sur.

ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 499/2013

Moron, de Abril de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15049/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-10065/13-1 D.E. – 72649/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15049/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio Específico para la ejecución del Proyecto "Limpieza y Clausura del Basural denominado Medialuna de Goria", registrado bajo el Nº 093/13, suscripto con la Autoridad de la Cuenca Manzana Riachuelo (ACUMAR)."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 500/2013

Moron, 23 de Abril de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-12543/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, con el aval de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, solicitando se declare de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el Encuentro Anual de CIDEU 2013 "Ciudad Inteligente, lo informal en la ciudad formal", que se llevará a cabo entre los días 8 al 10 de Mayo del año 2013, en la Ciudad de Cuenca, Ecuador. A fs. 2/8 obra documentación referente al referido Encuentro.

Que dicho Encuentro tiene como objetivo desarrollar los siguientes temas: Mesa de Alcaldes: Pensar la Ciudad Hoy; Protocolos para Construir la Ciudad Inteligente; Las Ciudades Informales de la ciudad formal; Proyectos de Estrategias de Anticipación y actuación Preventiva; Proyectos de Estrategias de Mejora; Proyectos de Estrategias de Reubicación y Proyectos de Estrategias de Cambio Cultural.

Que asimismo, informa que concurrirán al Encuentro up-supra mencionado, el Titular de la mencionada Subsecretaría, Arq. Pablo Nahum Itzcovich y la Directora de Planificación Estratégica, Lic. Analía Teresa Mandirola, por tal motivo solicita la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.

Que a fs. 2 obra Nota de invitación de la Alcaldía de Cuenca, Ecuador, cursada al Municipio de Morón, mediante la cual informa que los gastos de alojamiento y manutención serán cubiertos por los organizadores del Encuentro.

Que a fs. 15 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el *Encuentro Anual de CIDEU 2013 "Ciudad Inteligente, lo informal en la ciudad formal"*, que se llevará a cabo entre los días 8 al 10 de Mayo del año 2013, en la Ciudad de Cuenca, Ecuador.
ARTÍCULO 2º: Autorízase la participación del Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Arq. Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683) y de la Directora de Planificación Estratégica, Lic. Analía Teresa Mandirola (D.N.I. Nº 22.831.330) a concurrir al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Arq. Pablo Nahum Itzcovich (D.N.I. Nº 14.407.683) por la suma de Pesos Doce mil ($ 12.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 501/2013

Moron, 23 de Abril de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 312/08 y sus modificatorios, Nº 2553/07, Nº 258/10 y el Nº 2573/11, el Memorándum Nº 12112/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2573/11, se ratificaron en los cargos de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", al Dr. Rubén Jorge Der y en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", al Sr. Gustavo José Mosquera.
Que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", Dr. Der, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 27 de Abril hasta el día 23 de Mayo del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 3 Solicitud de Licencia anual Ordinaria y Pendientes.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", Sr. Mosquera, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Gustavo José Mosquera* (Legajo Nº 17542300), Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", a partir del día 22 de Abril hasta el día 23 de Mayo del año 2013 inclusive, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", en sustitución del Dr. *Rubén Jorge Der* (DNI Nº 04.706.435), por el plazo de duración de su licencia anual ordinaria, cesando dicha sustitución a la fecha de su reincorporación.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 503/2013

Moron, 23 de Abril de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-12563/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal la "participación de los Jugadores de Softbol Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Asociación Softbol Buenos Aires (A.S.B.A.), afiliada a la Confederación Argentina de Softbol (C.A.S.).
Que habiéndose definido desde el año 2000 la misión fundamental de esa Dirección como "Promover y Desarrollar el deporte en sus cuatro niveles: Social, formativo, competitivo y de élite, tomando a la vida en la naturaleza y a la recreación como un elemento integrador llegando a la mayor cantidad posible de habitantes del Partido de Morón, desde la infancia hasta la tercera edad".
Que asimismo ha llevado adelante una serie de acciones en ese sentido, sobre todo en los deportes de mayor promoción social, donde el Municipio, a través de la Dirección precedentemente citada, se ha ocupado del trabajo en los niveles sociales y formativo, compartiendo y acompañando a las Instituciones deportivas de las instancias de competencia, sin competir con los Clubes del Partido de Morón
Que es criterio de Municipio de Morón a través de sus dependencias desarrollar y promover deportes que no se encuentran dentro de las metas de los Clubes, por razones de infraestructura, en este caso, Softbol, porque de otro modo los niños/as, jóvenes y adultos que optan por esas disciplinas deportivas no tendrían posibilidad de desarrollarse.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"participación de los Jugadores de Softbol Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Asociación Softbol Buenos Aires (A.S.B.A.), afiliada a la Confederación Argentina de Softbol (C.A.S.)"*.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 505/2013

Moron, 23 de Abril de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-12562/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita se declare de Interés Municipal la "participación de los Atletas Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Federación Atlética Metropolitana (F.A.M.), afiliada a la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A.)".
Que habiéndose definido desde el año 2000 la misión fundamental de la Dirección precedentemente mencionada como "Promover y Desarrollar el deporte en sus cuatro niveles: Social, formativo, competitivo y de elite, tomando a la vida en la naturaleza y a la recreación como un elemento integrador llegando a la mayor cantidad posible de habitantes del Partido de Morón, desde la infancia hasta la tercera edad".
Que asimismo ha llevado adelante una serie de acciones en ese sentido, sobre todo en los deportes de mayor promoción social, donde el Municipio, a través de la Dirección precedentemente citada, se ha ocupado del trabajo en los niveles sociales y formativos, compartiendo y acompañando a las Instituciones deportivas en las instancias de competencia, sin competir con los Clubes del Partido de Morón.
Que es criterio del Municipio de Morón a través de sus dependencias desarrollar y promover deportes que no se encuentran dentro de las metas de los Clubes, por razones de infraestructura, en este caso, Softbol, porque de otro modo los niños/as, jóvenes y adultos que optan por esas disciplinas deportivas no tendrían posibilidad de desarrollarse.
Que, a su vez, se destaca que en el Centro Deportivo y Recreativo Municipal "Gorki Grana" existe una pista de atletismo, la cual fue acondicionada totalmente en el año 2003 y es la única pista de la zona oeste donde actualmente participan de estas actividades más de ciento cincuenta (150) niños/as y jóvenes.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"participación de los Atletas Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos oficiales organizados por la Federación Atlética Metropolitana (F.A.M.), afiliada a la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A.)"*.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 508/2013

Moron, 24 de Abril de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-12571/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por la Sra. Torres María Antonia y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Torres María Antonia, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica expedida por el profesional del Hospital Municipal de Morón.
Que a fs. 6/9 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 11 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 12 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Torres María Antonia* (D.N.I. Nº 12.515.389), por la suma de Pesos Un mil seiscientos veintiocho con veintitrés centavos ($ 1.628,23.-), a los efectos de adquirir medicamentos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Moscovich Alicia de la Farmacia Belgrano, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce

* * *

DECRETO Nº 509/2013

Moron, 24 de Abril de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-12574/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de leche sin lactosa efectuada por la Sra. Jesica Mabel Zampini para su hijo Alejandro Thiago Lautaro Leguizamon y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Jesica Mabel Zampini y de su hijo Alejandro Thiago Lautaro Leguizamon, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel de los Documentos Nacionales de Identidad de la peticionante y de su hijo Leguizamon. A fs. 4 consta copia fiel del Certificado de Nacimiento del menor. A fs. 5/6 luce Resúmen de la Historia Clínica del menor elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la prescripción médica expedida por médicos del Hospital Nacional "Prof. A. Posadas".
Que a fs. 7/8 se adjuntan los presupuestos de distintas farmacias.
Que a fs. 10 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria producido por la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Jesica Mabel Zampini* (DNI Nº 34.260.154), por la suma de Pesos Cinco mil ciento setenta y nueve con cuarenta centavos ($ 5.179,40 -), a los efectos de adquirir leche Nutrilon sin lactosa para su hijo Alejandro Thiago Lautaro Leguizamon (DNI Nº 50.686.811).

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Matilde Julia Vicente de la Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Salud y Desarrollo Social y los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Lic. Delia A. Zanlungo Ponce

* * *

DECRETO Nº 527/2013

Moron, 25 de Abril de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-12222/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce Nota presentada por el Representante Técnico de la Empresa Rojas & Rojas S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle Coronel Arena Nº 3223 de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, según Proyecto MO-2526, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/39 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Proyecto aprobado de GAS Natural Fenosa; Inscripción ante el Municipio; Plancheta Catastral; Contrato de Costo Cubierto, entre los vecinos y la Empresa; Análisis de precio; Nota fijando domicilio legal y real; Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73; Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene; Fotocopia de Aportes; Contrato visado por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil; y Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Plan de Trabajo.

Que a fs. 49/50 la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por los vecinos frentistas tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Castelar, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa Rojas & Rojas S.R.L. y los vecinos frentistas Paula D'Albo, Roberta Roverano, Ariel Talero, Sebastián Winkler, Alicia Winkler, Norma Riquiflor y Roxana Riquiflor, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Veintinueve mil setecientos cincuenta ($ 29.750.-) y comprende la siguiente calle: Coronel Arena e/ Galicia y Prudan - Circ. II – Sec. E – Mz. 55c – Parcelas 16 a 22.

ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.

ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.

ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de cuatro (4) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluida la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.

ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.

ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 528/2013

Moron, 25 de Abril de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Específico Nº 580/09 y el expediente Nº 4079-12617/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra copia simple de la Ordenanza Nº 12011/2009 por la cual el Honorable Concejo Deliberante convalida el Convenio Especifico registrado bajo el Nº 580/09, celebrado con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Que a fs. 3/22 obra copia simple del Convenio Específico Nº 580/09 suscripto con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Públicas y Servicios, se compromete a transferir la suma de Pesos Seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro ($ 668.484.-) al Municipio de Morón para la ejecución del "Programa Federal de Integración Socio Comunitaria" Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

Que en el ejercicio 2011 ingresaron en la cuenta corriente Nº 20.825/1 la suma de Pesos Trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y dos ($ 349.242.-), respondiendo a lo establecido en el Anexo I del Convenio Específico Nº 580/09.

Que a fs. 23 la Dirección para la Producción Social del Hábitat informa el destino de dichos fondos.

Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2012, dispone en sus artículos 11º y

17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos los siguientes rubros en la suma de Pesos Seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro ($ 668.484.-) según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
35	1	01	16	Saldo Programa Federal de Integración Socio Comunitaria. Convenio Nº 580/09. Cuenta Corriente Nº 20.825/1.	349,242.00
22	2	01	33	Programa Federal de Integración Socio Comunitaria. Convenio Nº 580/09.Cuenta Corriente Nº 20.825/1	319,242.00
				Total	$ 668,484.00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la siguiente partida por la suma de Pesos Seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro ($ 668.484.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	69.75.00	3.4.9.0	668.484,00
		Total 133	$ 668.484,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 529/2013

Moron, 25 de Abril de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-12780/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Trescientos noventa y dos mil ochocientos seis con cuarenta y cuatro centavos ($ 392.806,74.-) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ciento cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve con cuarenta centavos ($ 149.639,44.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Doscientos cuarenta y tres mil ciento sesenta y siete con treinta centavos ($ 243.167,30.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	-8,476.00
1110102000	01	03	00	110	2	9	1	0	-7,000.00
1110102000	01	03	00	110	2	9	9	0	-11,735.99
1110104000	24	01	00	110	2	1	1	0	-5,000.00
1110104000	24	01	00	110	2	3	2	0	-4,000.00
1110104000	24	01	00	110	2	5	2	0	-50,000.00
1110104000	24	01	00	110	2	5	5	0	-1,000.00
1110104000	24	01	00	110	2	5	6	0	-1,000.00
1110104000	24	01	00	110	2	9	2	0	-5,000.00
1110104000	24	01	00	110	2	9	6	0	-20,000.00
1110104000	24	01	00	110	3	3	2	0	-15,000.00
1110104000	24	01	00	110	3	4	4	0	-2,500.00
1110104000	24	01	00	110	3	5	4	0	-20,000.00
1110104000	24	01	00	110	3	7	1	0	-2,500.00
1110104000	24	01	00	110	3	7	2	0	-2,000.00
1110107000	01	09	00	110	2	3	2	0	-700.00
1110107000	33	01	00	110	2	7	5	0	-3,500.00
1110107000	33	01	00	110	3	3	1	0	-10,000.00
1110107000	35	01	00	110	3	2	9	0	-50,000.00
1110107000	35	01	00	110	3	5	9	0	-22,570.00
1110108000	01	19	00	110	2	1	4	0	-9,170.00
1110108000	01	19	00	110	2	2	2	0	-1,218.00
1110108000	29	01	00	110	2	5	6	0	-500.00
1110108000	29	01	00	110	2	5	9	0	-500.00
1110108000	29	01	00	110	2	6	2	0	-500.00
1110108000	29	01	00	110	3	1	5	0	-500.00
1110108000	29	01	00	110	4	3	5	0	-500.00
1110111000	01	14	00	110	4	8	1	0	-27,000.00

1110111000	01	27	00	110	3	3	1	0	-9,003.45
Total Fuente Financiamiento 110									-290,873.44
1110102000	17	00	00	131	3	4	9	0	-8,000.00
1110107000	34	72	00	131	3	3	1	0	-45,933.30
1110117000	19	03	00	131	3	9	3	0	-48,000.00
Total Fuente Financiamiento 131									-101,933.30
Total									-392,806.74

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	5	6	0	19,035.99
1110102000	01	03	00	110	2	7	9	0	7,600.00
1110107000	33	01	00	110	2	5	8	0	3,500.00
1110107000	35	01	00	110	2	2	2	0	3,200.00
1110107000	35	01	00	110	2	7	9	0	500.00
1110107000	35	01	00	110	3	5	1	0	10,000.00
1110107000	35	01	00	110	3	7	2	0	20,000.00
1110108000	29	01	00	110	4	3	7	0	1,300.00
1110111000	01	14	00	110	2	9	6	0	26,000.00
1110111000	01	14	00	110	2	9	3	0	1,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	1	0	684.00
1110111000	01	27	00	110	2	3	4	0	331.45
1110111000	01	27	00	110	4	3	7	0	4,638.00
1110111000	01	27	00	110	3	3	3	0	3,350.00
Total Fuente de Financiamiento 110									101,139.44
1110107000	34	72	00	131	2	5	8	0	9,500.00
1110117000	19	03	00	131	2	9	3	0	4,000.00
1110117000	19	03	00	131	2	9	6	0	35,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									48,500.00
Total									149,639.44

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	5	9	0	576.00
1110104000	24	01	00	110	2	5	8	0	20,000.00
1110104000	24	01	00	110	2	7	9	0	10,000.00
1110104000	24	01	00	110	2	9	3	0	5,000.00
1110104000	24	01	00	110	3	4	9	0	40,000.00
1110104000	24	01	00	110	4	3	7	0	35,000.00
1110104000	24	01	00	110	4	3	6	0	18,000.00
1110107000	01	09	00	110	4	3	7	0	700.00
1110107000	33	01	00	110	3	3	9	0	10,000.00
1110107000	35	01	00	110	2	1	5	0	4,400.00
1110107000	35	01	00	110	2	5	6	0	5,000.00
1110107000	35	01	00	110	2	5	8	0	7,700.00
1110107000	35	01	00	110	2	6	2	0	1,500.00
1110107000	35	01	00	110	2	7	1	0	700.00
1110107000	35	01	00	110	2	7	2	0	220.00
1110107000	35	01	00	110	2	9	4	0	50.00
1110107000	35	01	00	110	2	9	6	0	3,000.00
1110107000	35	01	00	110	2	9	9	0	7,800.00
1110107000	35	01	00	110	4	3	5	0	8,500.00
1110108000	01	19	00	110	4	3	8	0	9,170.00
1110108000	01	19	00	110	4	3	7	0	1,218.00
1110108000	29	01	00	110	2	9	6	0	500.00
1110108000	29	01	00	110	3	2	2	0	700.00
Total Fuente de Financiamiento 110									189,734.00
1110102000	17	00	00	131	4	3	7	0	8,000.00
1110107000	34	72	00	131	2	3	1	0	240.00
1110107000	34	72	00	131	2	3	4	0	224.00
1110107000	34	72	00	131	2	5	5	0	34,517.40
1110107000	34	72	00	131	2	6	5	0	420.00
1110107000	34	72	00	131	2	7	5	0	987.50
1110107000	34	72	00	131	2	9	1	0	44.40
1110117000	19	03	00	131	2	1	1	0	6,000.00
1110117000	19	03	00	131	4	8	1	0	3,000.00
Total Fuente de Financiamiento 131									53,433.30
Total									243,167.30

* * *

DECRETO Nº 530/2013

Moron, 25 de Abril de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 505/13, el expediente Nº 4079-12561/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 505/13 se declaró de Interés Municipal la “participación de los Atletas Federados representativos del Municipio de Morón en los Torneos Oficiales organizados por la Federación Atlética Metropolitana (F.A.M.), afiliada a la Confederación Argentina de Atletismo (C.A.D.A.)”.

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Deporte y Recreación con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita la suma de Pesos Ocho mil seiscientos ($ 8.600.-) para realizar el pago a la Federación Atlética Metropolitana correspondiente a la Afiliación anual 2013 y otros ítems. Asimismo a fs. 2 se adjunta la Factura Nº 0001-00006868.

Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de Pesos Ocho mil seiscientos ($ 8.600.-) a fin de solventar el pago de la Afiliación anual 2013, Reválidas de Atletas, Afiliación de Atletas y Bonos Inscripción, por viajes a campeonatos nacionales en el año 2013, a la Federación Atlética Metropolitana Sociedad Civil.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese cheque a la orden de la *Federación Atlética Metropolitana Sociedad Civil*, por la suma precedentemente indicada con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 531/2013

Moron, 25 de Abril de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 547/11, Nº 548/11 y Nº 2574/11, el Memorándum Nº 13885/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos Nº 547/11 y Nº 548/11, fueron designadas en los cargos de Subsecretaria de Ingresos Públicos, la Dra. Sztyrle Alicia María del Carmen y como Subsecretaria de Administración Financiera, la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel, respectivamente, ambos cargos ratificados por Decreto Nº 2574/11.
Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas informa que la C.P. Gatta Castel hará uso de licencia ordinaria pendiente por el período comprendido entre el día 6 hasta el día 12 de Mayo del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2 Formulario de Solicitud de Licencia.
Que en razón de lo expuesto corresponde designar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de la Subsecretaría de Administración Financiera a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que siendo la Subsecretaria de Ingresos Públicos, Dra. Sztyrle la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas, corresponde efectuar la sustitución de la competencia hasta el reintegro de la Subsecretaria de Administración Financiera, la C.P. Gatta Castel.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Asígnasele a la Dra. *Sztyrle Alicia María del Carmen* (Legajo Nº 166.767), Subsecretaria de Ingresos Públicos, a partir del día 6 hasta el día 12 de Mayo del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Subsecretaría de Administración Financiera, mientras dure la licencia de la C.P. Gatta Castel Cecilia Natalia, cesando dicha sustitución a la fecha de reincorporación de esta última.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 532/2013
Moron, 29 de Abril de 2013
VISTO:
Lo actuado en el expediente 4079-12733/13-0 D.E., donde Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 17/05 y,
CONSIDERANDO:
Que el análisis de las variaciones producidas desde el reconocimiento dado a través del Decreto Nº 2141/12, en el período comprendido entre los meses Julio de 2012 y Noviembre de 2012, demuestra un incremento del 12,36%, en forma global.
Que en atención a lo expuesto resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo pertinente para su correcto tratamiento.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que a fs. 48/49 la Subsecretaría de Administración Financiera adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Redetermínase a partir del 1º de Noviembre del año 2012, los valores del contrato de recolección de residuos domiciliarios, barrido manual y mecánico, limpieza de calzada y vía pública, levantamiento del producido de contenedores, plan de racionalización y aprovechamiento de residuos urbanos y levantamiento de producido de barrido, montículos y ramas celebrado con Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicio	Monto a Jul. 2012	Incremento	Monto a Nov. 2012
Recol., Transp.y Desc. Res. Dom.	16,3	12,36%	18,21
Barrido Manual de Calles	32,31	12,36%	36,31
Barrido mecánico de Calles	17,45	12,36%	19,61
Serv. de rec. de contenedores	4492,79	12,36%	5048,11
Servicios Especiales			
Levantamiento prod. barrido	4153,26	12,36%	4666,6
Camión compactador	561,47	12,36%	630,86
Camión volcador	561,47	12,36%	630,86
Camión roll-off	688,77	12,36%	773,91
Barredora Mecánica	439,79	12,36%	494,15
Pala cargadora	613,08	12,36%	688,85
Operario barrendero	121,18	12,36%	136,15
Operario cargador	121,3	12,36%	136,29
Cuadrilla 5 oper. con supervisión	762,28	12,36%	856,5
Cuadrilla 3 oper. con supervisión	519,93	12,36%	584,19

ARTÍCULO 2º: Determínase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del día 1º de Noviembre del año 2012, en las siguientes:

Servicios	Unidades	Precio Unitario	Valor Día	Días por Semana	Total
Servicios Básicos					
Recolección	7558	18,31	138393,61	6	830361,69
Barrido Manual de Calles	3428	36,31	124455,07	6	746730,39
Barrido Mecánico de Calles	236	19,61	4628,26	6	27769,55
Serv. de Rec. de Contenedores	1	5048,11	5048,11	6	30288,65
Levantamiento Prod. Barrido	15	4666,6	69999,04	6	419994,25
Subtotal				Valor Semanal	2055144,53
				Valor Mensual	8882334,67

ARTÍCULO 3º: Notifíquese fehacientemente a Urbaser S.A. Unión Transitoria de Empresas.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 542/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-12669/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de un autoelevador hidráulico, efectuada por el Sr. José Miguel Castillo y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Programa de Salud del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del Sr. José Miguel Castillo, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/3 vta. se agrega copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 4 se agrega copia del Certificado de Discapacidad del peticionante elaborado por el Programa Provincial de Rehabilitación del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 5/6 obra diagnóstico y Solicitud de Elementos de Tecnología Biomedica elaborados por Profesionales del Instituto de Rehabilitación Psicofísica del Ministerio de Salud de la Nación.

Que a fs. 7/8 se adjuntan presupuestos de distintas Ortopedias.

Que a fs. 10 toma debida intervención la Secretaría de Salud y Desarrollo Social prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *José Miguel Castillo* (DNI Nº 31.231.868), por la suma de Pesos Diez mil doscientos cincuenta ($ 10.250.-), a los efectos de adquirir un autoelevador hidráulico.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Anabel Carina Soto – Ortopedia Uriarte, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 543/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-12568/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de clavo endomedular, efectuada por el Sr. Walter Dario Nouet y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección Provincial de Atención Médica del Municipio de La Matanza, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Walter Dario Nouet, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 y 7/8 obra Resumen de Historia Clínica, Solicitud de Autorización para Provisión de Prótesis, Planilla de Pacientes sin Obra Social del Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Luis Güemes”.

Que a fs. 4 se agrega copia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 9 obra prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Luis Güemes”.

Que a fs. 10/11 se adjuntan presupuestos de distintas Ortopedias.

Que a fs. 13 toma debida intervención la Secretaría de Salud y Desarrollo Social prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 15 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Walter Dario Nouet* (DNI Nº 32.324.539), por la suma de Pesos Cinco mil setecientos ($ 5.700.-), a los efectos de adquirir clavo endomedular.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Gardesi S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 544/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15054/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, los expedientes Nº 4079-12859/12 D.E. – 70781/11-0 H.C.D., adjuntos Nº 60241/05-0 H.C.D. y Nº 4079-34957/02 D.E. – 51760/02 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15054/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:

“Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Estela Beatríz Morales, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 13921/94, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 77.638.”

“Artículo 2º: Condónese a la Sra. Estela Beatríz Morales, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 77.638, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2008 y 2011, y por los años 2009 y 2010.”

“Artículo 3º: Exímase a la Sra. Estela Beatríz Morales, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la

Partida Nº 77.638, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 545/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15055/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-13099/12 D.E. – 71216/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15055/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Blanca Estela Florentin, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 155.055."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 546/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15056/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-17817/12 D.E. – 72081/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15056/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese al Sr. José Enrique Guimaraens, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 74.700."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 547/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15072/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-13303/12 D.E. – 70980/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15072/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Nicola Finamore, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 24.241, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-249076 (cuotas 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, y por los años 1986, 1987, 1988, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. María Nicola Finamore, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 24.241, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 548/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15073/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-15100/12 D.E. – 71651/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15073/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Ernst, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 146.974, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2007, y por los años 2008, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Luis Ernst, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 146.974, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 549/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15074/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-18920/11 D.E. – 70783/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15074/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Lidia Margarita García, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 174.724, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-222647 (cuotas 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 ,70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119 y 120), por el saldo pendiente del año 2008, y por los años 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Lidia Margarita García, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 174.724, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 550/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15075/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-16678/12 D.E. – 71953/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15075/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Ana Argentina Rodríguez, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 204.217, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Ana Argentina Rodríguez, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 204.217, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 551/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15076/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-13444/12 D.E. – 71424/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15076/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Alberto Daniel Mandil, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 50.103, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente de los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995 y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Alberto Daniel Mandil, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 50.103, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 552/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15077/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-15099/12 D.E. – 71650/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15077/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 201.743, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2008 y 2010, y por el año 2009."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 201.743, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 553/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15078/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-18180/12-0 D.E. – 72298/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15078/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase a la Partida Nº 190.583, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 554/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15079/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-14569/12-0 D.E. – 72275/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15079/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a Sitas Sociedad Italiana de Tiro al Blanco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 393, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2010 y 2011."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 555/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15080/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-14569/12-0 D.E. – 72275/12 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15080/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a Sitas Sociedad Italiana de Tiro al Blanco, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 94.241, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a Sitas Sociedad Italiana de Tiro al Blanco, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 94.241, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor de los beneficios otorgados en los artículos 1º y 2º."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 556/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15081/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-13663/12 D.E. – 71461/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15081/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Romeo Calio, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 11.754, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1998, 1999, 2007 y 2008, y por los años 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Romeo Calio, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 11.754, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 557/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15082/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-12828/12 D.E. – 71207/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15082/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Raquel Fátima Nisebe, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 79.470, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Raquel Fátima Nisebe, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 79.490, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Deróguese la Ordenanza Nº 14767/12."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 558/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15083/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-13012/12 D.E. – 71004/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15083/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 25.315, el 16,66% (diesciseis con sesenta y seis por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1998, 2000, 2001, 2007, 2008 y 2009, y por los años 1995, 1996, 1997, 1999, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 25.315, el 16,66% (diesciseis con sesenta y seis por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 559/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15084/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-14221/11 D.E. – 70254/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15084/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Lorenzo Francisco Delucchi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 66.775, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2007, y por los años 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Lorenzo Francisco Delucchi, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 66.775, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o

responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 560/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15085/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-14544/12 D.E. – 71582/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15085/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 95.224, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 2002, 2003, 2004, 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, y por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2005."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 95.224, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 561/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15086/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-13039/12 D.E. – 71104/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15086/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Silvia Graciela Agovino, el 15% (quince por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 33.682, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-248781 (cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24), y por los saldos pendientes de los años 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Silvia Graciela Agovino, el 15% (quince por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 33.682, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 562/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15087/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-14540/12 D.E. – 71599/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15087/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Graciela Noemí Pico, el 37,5% (treinta y siete con cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 134.280, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994 y 2010, y por los años 1986, 1987, 1988, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Graciela Noemí Pico, el 37,5% (treinta y siete con cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales

de la Partida Nº 134.280, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

*** * ***

DECRETO Nº 563/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15088/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-13052/12 D.E. – 71342/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15088/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 9.657, el 66% (sesenta y seis por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-251626 (cuotas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24), y por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 9.657, el 66% (sesenta y seis por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 564/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15089/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-13009/12 D.E. – 71003/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15089/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Martha Beatríz Di Salvo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 134.027, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del Compromiso de pago CO3-249427 (cuotas 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), por los saldos pendientes de los años 1991, 1992, 1993 y 1994, y por los años 1986, 1987, 1988, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Martha Beatríz Di Salvo, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 134.027, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 565/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15090/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-13322/12 D.E. – 71404/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15090/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 72.185, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de

los años 1997, 1998, 2001 y 2007, y por los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 72.185, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 566/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15091/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-13670/12 D.E. – 71470/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15091/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis Camargo, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 193.855, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-248311 (cuotas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18), y por el saldo pendiente del año 1998, y por los años 1995, 1996, 1997, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 567/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15092/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, los expedientes Nº 4079-12626/13 D.E. – 70936/11-0 H.C.D., adjunto Nº 4079-17659/10 D.E. – 69137/10-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15092/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Héctor Oscar Fritz, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 173.619, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1998, 2006, 2007 y 2011, y por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2008, 2009 y 2010."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Héctor Oscar Fritz, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 173.619, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 568/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15093/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-18976/10 D.E. – 69357/10-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15093/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mirta Alicia Nisi, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 63.607, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994 y 1995, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002,

2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Mirta Alicia Nisi, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 63.607, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 569/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15095/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-15928/12 D.E. – 71887/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15095/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Berta Alicia Robles, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 92.055, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 1994 y 1996, y por los años 1995, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Berta Alicia Robles, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 92.055, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 570/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15094/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-20137/11 D.E. – 70872/11-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15094/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Elsa Leonor Herrera, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 88.256, incluídos multas, recargos e intereses, por los saldos pendientes de los años 2005, 2006 y 2007, y por los años 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Elsa Leonor Herrera, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 88.256, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 571/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15096/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-15794/12 D.E. – 71876/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15096/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Luis María Maneiro, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº

25.457, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2007, y por los años 2008, 2009, 2010 y 2011."
"Artículo 2º: Exímase al Sr. Luis María Maneiro, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 25.457, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 572/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15102/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-19385/11-0 D.E. – 70811/11 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15102/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Mirta Noemí Orcasitas, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 14.939, incluídos multas, recargos e intereses, por los años 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 573/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15103/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-13105/12 D.E. – 71285/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15103/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Adelma Vilma Kilduff, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 13921/94, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 522.480."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Adelma Vilma Kilduff, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 522.480, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del compromiso de pago CO3-246351 (cuotas 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30), y por el año 2011."
"Artículo 3º: Exímase a la Sra. Adelma Vilma Kilduff, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 522.480, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2012."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 574/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15118/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-12667/13-0 D.E. – 72782/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15118/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2013, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Dom Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 574/2013

ORDENANZA Nº 15118/2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébanse a partir del 1º de abril de 2013 los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Departamento Ejecutivo de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos, de conformidad con el Anexo I, que integra la presente.

Artículo 2º: Apuébanse a partir del 1º de Agosto de 2013 los nuevos escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Departamento Ejecutivo de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos, de conformidad con el Anexo II, que integra la presente.

Artículo 3º: Créase una bonificación no remunerativa y no bonificable, para los agentes de todos los agrupamientos de la Planta Permanente y Temporaria, que garantice un incremento en el salario neto del 25% respecto del salario neto percibido en el mes de marzo del corriente, la que será percibida gradualmente: 13% a partir del 1º de abril de 2013 y el 12% restante a partir del 1º de agosto de 2013.

Artículo 4º: Establézcase a partir del 1º de abril de 2013 el sueldo básico del SUMS Asistente 24 horas en $3.073,82, incrementándose en forma proporcional para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud, de acuerdo a los coeficientes establecidos para cada categoría escalafonaria en la Ordenanza Nº 14129/11 y su Decreto promulgatorio Nº 2773/11, y a la jornada de labor asignada por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 5º: Establézcase a partir del 1º de Agosto de 2013 el sueldo básico del SUMS Asistente 24 horas en $3.442,68, incrementándose en forma proporcional para todo el personal comprendido en la Carrera Profesional Sanitaria correspondiente al Sistema Único Municipal de Salud, de acuerdo a los coeficientes establecidos para cada categoría escalafonaria en la Ordenanza Nº 14129/11 y su Decreto promulgatorio Nº 2773/11, y a la jornada de labor asignada por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 6º: Modifícase a partir del 1º de Abril de 2013, el valor neto mínimo de la guardia médica de la Carrera Profesional del Sistema Único Municipal de Salud correspondiente a los días lunes a viernes y la de los días sábados, domingos y feriados, establecidas en el art. 6º del Decreto Nº 452/08, las cuales pasarán a ser de pesos un mil cuatrocientos cincuenta ($1450) y pesos un mil setecientos cincuenta ($1750) respectivamente.

Artículo 7º: Modifícase a partir del 1º de agosto de 2013, el valor neto mínimo de la guardia médica de la Carrera Profesional del Sistema Único Municipal de Salud correspondiente a los días lunes a viernes y la de los días sábados, domingos y feriados, establecidas en el art. 6º del Decreto Nº 452/08, las cuales pasarán a ser de pesos un mil seiscientos ($1600) y pesos un mil novecientos ($1900) respectivamente.

Artículo 8º: Modifícase a partir del 1º de abril de 2013, el valor de la bonificación "pasantía" para los agentes con categoría de pasantes, la cual pasará a ser de pesos un mil ciento ochenta y uno con 89/100 ($1181,89).

Artículo 9º:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Dom Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 574/2013

ANEXO I - ORDENANZA Nº 15118/2013

DESCRIPCION	Abril 2013
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 30 HS	4,738.98
ADMINISTRATIVO A 30 HS	1,400.79
ADMINISTRATIVO IV 30 HS	1,132.63
ADMINISTRATIVO III 30 HS	1,164.99
ADMINISTRATIVO II 30 HS	1,233.31
ADMINISTRATIVO I 30 HS	1,301.63
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 30 HS	1,530.98
ADMINISTRATIVO SENIOR 30 HS	1,661.17
AMBULANCIERO 30 HS	1,725.45
ARTISTICO CULTURAL IV 30 HS	1,199.16
ARTISTICO CULTURAL III 30 HS	1,265.65
ARTISTICO CULTURAL II 30 HS	1,232.72
ARTISTICO CULTURAL I 30 HS	1,285.44
ASIMILADO B 30 HS	1,206.00
ASISTENTE ESPECIALIZADO 30 HS	2,313.63
AUXILIAR ESPECIALIZADO 30 HS	1,928.03
CAJERO TESORERIA 30 HS	1,799.62
CELADOR 30 HS	1,400.79
CHOFER 30 HS	1,682.61
COCINEROS 30 HS	1,285.44
CONTADOR GENERAL 30 HS	4,738.97
COORDINADOR DE CENTRO 30 HS	2,037.83
DELEGADO PREVISIONAL 30 HS	1,857.65
DIRECTOR 30 HS	2,751.25
DIRECTOR DE COMPRAS 30 HS	4,738.97
ENFERMERA PROFESIONAL A 30 HS	1,647.99
ENFERMERA PROFESIONAL B 30 HS	1,476.58
INSPECTOR DE TRANSITO 30 HS	1,259.06
INSPECTOR OBRAS PARTICULARES 30 HS	1,842.33
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	2,313.63
JEFE DIVISION 30 HS	1,661.17
JUEZ DE FALTAS 30 HS	4,738.97
MAQUINISTA VIAL 30 HS	1,725.45
NURSE 30 HS	1,400.79
OBRERO IV 30 HS	1,132.63
OBRERO III 30 HS	1,164.99
OBRERO II 30 HS	1,233.31
OBRERO I 30 HS	1,301.63
OFICIAL DE JUSTICIA 30 HS	2,367.21

OFICIAL DE JUZGADO 30 HS	2,367.21
OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 30 HS	2,139.39
OFICIAL OBRERO 30 HS	1,402.29
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 30 HS	1,661.17
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 30 HS	1,530.98
OPERADOR SISTEMAS C 30 HS	1,384.33
OPERADOR SISTEMAS B 30 HS	1,733.67
OPERADOR SISTEMAS A 30 HS	2,012.18
PLACERO 30 HS	1,285.44
PROFESIONAL A 30 HS	1,400.79
PROFESIONAL IV 30 HS	1,154.17
PROFESIONAL III 30 HS	1,218.93
PROFESIONAL II 30 HS	1,298.03
PROFESIONAL I 30 HS	1,239.28
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 30 HS	1,530.98
PROFESIONAL SENIOR 30 HS	1,661.17
PROMOTOR MUNICIPAL 30 HS	1,483.19
SECRETARIO 30 HS	5,528.54
SECRETARIO JUZGADO 30 HS	3,143.00
SEPULTURERO 30 HS	1,486.50
SERENO 30 HS	1,651.31
SERVICIO A 30 HS	1,400.79
SERVICIO IV 30 HS	1,132.63
SERVICIO III 30 HS	1,164.99
SERVICIO II 30 HS	1,233.31
SERVICIO I 30 HS	1,301.63
SERVICIO SEMI-SENIOR 30 HS	1,530.98
SERVICIO SENIOR 30 HS	1,661.17
SUBCONTADOR 30 HS	3,949.39
SUBSECRETARIO 30 HS	4,738.97
SUBTESORERO 30 HS	3,949.39
TECNICO A 30 HS	1,400.79
TECNICO ENFERMERO 30 HS	1,288.74
TECNICO IV 30 HS	1,132.63
TECNICO III 30 HS	1,164.99
TECNICO II 30 HS	1,233.31
TECNICO I 30 HS	1,301.63
TECNICO SEMI-SENIOR 30 HS	1,530.98
TECNICO SENIOR 30 HS	1,661.17
TECNICOS SISTEMAS C 30 HS	2,515.62
TECNICOS SISTEMAS B 30 HS	3,143.00
TECNICOS SISTEMAS A 30 HS	3,929.50
TESORERO 30 HS	4,738.97
VIGILADOR 30 HS	1,259.06
COORDINADOR DEPARTAMENTO 30 HS	1,853.65
COORDINADOR UNIDAD 30 HS	2,399.59
COORDINADOR DIRECCION 30 HS	2,711.39
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 30 HS	1,132.63
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 30 HS	1,300.79
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 30 HS	1,399.73
TEMPORARIO OBRERO I 30 HS	1,399.73
TEMPORARIO OBRERO II 30 HS	1,300.79
TEMPORARIO OBRERO III 30 HS	1,132.63
TEMPORARIO PROFESIONAL C 30 HS	1,449.47
TEMPORARIO PROFESIONAL B 30 HS	1,639.73
TEMPORARIO PROFESIONAL A 30 HS	1,829.69
TEMPORARIO SERVICIO I 30 HS	1,399.73
TEMPORARIO SERVICIO II 30 HS	1,300.79
TEMPORARIO SERVICIO III 30 HS	1,132.63
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	1,488.25
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	1,399.73
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	1,300.79
TEMPORARIO TECNICO I 30 HS	2,947.12
TEMPORARIO TECNICO II 30 HS	2,399.59
TEMPORARIO TECNICO III 30 HS	1,885.19
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	1,777.45
TEMPORARIO PROFESIONAL I 30 HS	3,925.59
TEMPORARIO PROFESIONAL II 30 HS	2,947.12

* * *

ANEXO II - ORDENANZA Nº 15118/2013

DESCRIPCION	Agosto 2013
ADMINISTRADOR SISTEMAS A 30 HS	5,070.71
ADMINISTRATIVO A 30 HS	1,540.87
ADMINISTRATIVO IV 30 HS	1,245.90
ADMINISTRATIVO III 30 HS	1,281.49
ADMINISTRATIVO II 30 HS	1,356.64
ADMINISTRATIVO I 30 HS	1,431.79
ADMINISTRATIVO SEMI-SENIOR 30 HS	1,684.08
ADMINISTRATIVO SENIOR 30 HS	1,827.29
AMBULANCIERO 30 HS	1,898.00
ARTISTICO CULTURAL IV 30 HS	1,319.08
ARTISTICO CULTURAL III 30 HS	1,392.21
ARTISTICO CULTURAL II 30 HS	1,355.99
ARTISTICO CULTURAL I 30 HS	1,413.99
ASIMILADO B 30 HS	1,206.00
ASISTENTE ESPECIALIZADO 30 HS	2,475.59
AUXILIAR ESPECIALIZADO 30 HS	2,063.00
CAJERO TESORERIA 30 HS	1,979.58
CELADOR 30 HS	1,540.87
CHOFER 30 HS	1,850.87
COCINEROS 30 HS	1,413.99
CONTADOR GENERAL 30 HS	5,070.70
COORDINADOR DE CENTRO 30 HS	2,241.61
DELEGADO PREVISIONAL 30 HS	1,987.68
DIRECTOR 30 HS	2,943.84

DIRECTOR DE COMPRAS 30 HS	5,070.70
ENFERMERA PROFESIONAL A 30 HS	1,812.79
ENFERMERA PROFESIONAL B 30 HS	1,624.24
INSPECTOR DE TRANSITO 30 HS	1,384.97
INSPECTOR OBRAS PARTICULARES 30 HS	1,971.29
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	2,475.59
JEFE DIVISION 30 HS	1,827.29
JUEZ DE FALTAS 30 HS	5,070.70
MAQUINISTA VIAL 30 HS	1,898.00
NURSE 30 HS	1,540.87
OBRERO IV 30 HS	1,245.90
OBRERO III 30 HS	1,281.49
OBRERO II 30 HS	1,356.64
OBRERO I 30 HS	1,431.79
OFICIAL DE JUSTICIA 30 HS	2,532.91
OFICIAL DE JUZGADO 30 HS	2,532.91
OFICIAL ESPECIALIZADO ELECTRICISTA 30 HS	2,353.33
OFICIAL OBRERO 30 HS	1,542.52
OFICIAL OBRERO ENCARGADO 30 HS	1,827.29
OFICIAL OBRERO ESPECIALIZADO 30 HS	1,684.08
OPERADOR SISTEMAS C 30 HS	1,522.76
OPERADOR SISTEMAS B 30 HS	1,907.04
OPERADOR SISTEMAS A 30 HS	2,153.03
PLACERO 30 HS	1,413.99
PROFESIONAL A 30 HS	1,540.87
PROFESIONAL IV 30 HS	1,269.59
PROFESIONAL III 30 HS	1,340.82
PROFESIONAL II 30 HS	1,427.83
PROFESIONAL I 30 HS	1,363.21
PROFESIONAL SEMI-SENIOR 30 HS	1,684.08
PROFESIONAL SENIOR 30 HS	1,827.29
PROMOTOR MUNICIPAL 30 HS	1,631.51
SECRETARIO 30 HS	5,915.53
SECRETARIO JUZGADO 30 HS	3,363.01
SEPULTURERO 30 HS	1,635.15
SERENO 30 HS	1,816.44
SERVICIO A 30 HS	1,540.87
SERVICIO IV 30 HS	1,245.90
SERVICIO III 30 HS	1,281.49
SERVICIO II 30 HS	1,356.64
SERVICIO I 30 HS	1,431.79
SERVICIO SEMI-SENIOR 30 HS	1,684.08
SERVICIO SENIOR 30 HS	1,827.29
SUBCONTADOR 30 HS	4,225.85
SUBSECRETARIO 30 HS	5,070.70
SUBTESORERO 30 HS	4,225.85
TECNICO A 30 HS	1,540.87
TECNICO ENFERMERO 30 HS	1,417.62
TECNICO IV 30 HS	1,245.90
TECNICO III 30 HS	1,281.49
TECNICO II 30 HS	1,356.64
TECNICO I 30 HS	1,431.79
TECNICO SEMI-SENIOR 30 HS	1,684.08
TECNICO SENIOR 30 HS	1,827.29
TECNICOS SISTEMAS C 30 HS	2,691.71
TECNICOS SISTEMAS B 30 HS	3,363.01
TECNICOS SISTEMAS A 30 HS	4,204.56
TESORERO 30 HS	5,070.70
VIGILADOR 30 HS	1,384.97
COORDINADOR DEPARTAMENTO 30 HS	2,039.01
COORDINADOR UNIDAD 30 HS	2,639.55
COORDINADOR DIRECCION 30 HS	2,901.18
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO III 30 HS	1,245.90
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO II 30 HS	1,430.87
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO I 30 HS	1,539.70
TEMPORARIO OBRERO I 30 HS	1,539.70
TEMPORARIO OBRERO II 30 HS	1,430.87
TEMPORARIO OBRERO III 30 HS	1,245.90
TEMPORARIO PROFESIONAL C 30 HS	1,594.42
TEMPORARIO PROFESIONAL B 30 HS	1,803.70
TEMPORARIO PROFESIONAL A 30 HS	2,012.66
TEMPORARIO SERVICIO I 30 HS	1,539.70
TEMPORARIO SERVICIO II 30 HS	1,430.87
TEMPORARIO SERVICIO III 30 HS	1,245.90
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	1,637.07
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	1,539.70
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	1,430.87
TEMPORARIO TECNICO I 30 HS	3,153.42
TEMPORARIO TECNICO II 30 HS	2,639.55
TEMPORARIO TECNICO III 30 HS	2,073.71
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	1,955.19
TEMPORARIO PROFESIONAL I 30 HS	4,200.38
TEMPORARIO PROFESIONAL II 30 HS	3,153.42

* * *

DECRETO Nº 575/2013

Moron, 30 de Abril de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15119/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-12984/13-0 D.E. – 72784/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15119/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2013, cuyo Texto y Anexos en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 575/2013
ORDENANZA Nº 15119/2013
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Fíjese a partir del 1º de abril de 2013 el salario Básico con treinta horas semanales de Planta Permanente, del Honorable Concejo Deliberante de Morón, en la suma de $1.352,22 (pesos mil trescientos quince con veintidos centavos) mensuales, incrementándose éste en forma proporcional de acuerdo a la jornada de labor asignada para cada categoría y las necesidades operativas fijadas por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 2º: Apruébanse a partir del 1º de abril de 2013 los nuevos Escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Honorable Concejo Deliberante de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos, de conformidad a los Anexos I y II respectivamente, adjuntos a la presente.

Artículo 3º: Fíjese a partir del 1º de Agosto de 2013 el salario Básico con treinta horas semanales de Planta Permanente, del Honorable Concejo Deliberante de Morón, en la suma de $1.473,05 (pesos mil cuatrocientos setenta y tres con cinco centavos) mensuales, incrementándose éste en forma proporcional de acuerdo a la jornada de labor asignada para cada categoría y las necesidades operativas fijadas por el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Apuébanse a partir del 1º de Agosto de 2013 los nuevos escalafones de la Carrera Administrativa Municipal del Honorable Concejo Deliberante de la Planta Permanente y Temporaria, con los correspondientes sueldos básicos, de conformidad a los Anexos III y IV respectivamente, adjuntos a la presente.

Artículo 5º: Créase a partir del 1º de abril de 2013 una bonificación compensatoria no remunerativa y no bonificable, para aquellos agentes de cualquier agrupamiento, incluyendo el personal de Bloque Político, que por aplicación de la presente norma, no alcancen un incremento en el salario neto del 13% (trece por ciento) con respecto a los haberes del mes de Marzo de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14º, inciso p) de la Ley 11.757.

Artículo 6º: Créase a partir del 1º de Agosto de 2013 una bonificación compensatoria no remunerativa y no bonificable, para aquellos agentes de cualquier agrupamiento, incluyendo el personal de Bloque Político, que por aplicación de la presente norma, no alcancen un incremento en el salario neto del 25% (veinticinco por ciento) con respecto a los haberes del mes de Marzo de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14º, inciso p) de la Ley 11.757.

Artículo 7º: Establécese la dieta de los señores concejales en 5 equivalencias del salario básico de 40 horas semanales de labor de la planta permanente del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 8º: El personal de los Bloques Políticos percibirán sueldo, S.A.C., antigüedad y asignaciones familiares, que serán liquidadas al igual que al personal de Planta Permanente.

Artículo 9º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante implementará las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de instrumentar esta Ordenanza en el presente ejercicio.

Artículo 10º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Dom Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 575/2013
ANEXO I - ORDENANZA Nº 15119/2013

DESCRIPCION	Equivalencia Sueldos Básicos	BASICO	AGRUPAMIENTO
ADMINISTRATIVO A 30 HS	1.75	2301.64	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO B 30 HS	1.50	1972.83	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO C 30 HS	1.25	1644.03	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO D 30 HS	1.00	1315.22	ADMINISTRATIVO
ASESOR DE PRESIDENCIA 30 HS	3.50	4603.27	SUPERIOR
ASESOR A 30 HS	2.15	2827.72	BLOQUE POLITICO
DIRECTOR 30 HS	4.00	5260.88	JERARQUICO
JEFE DE COMPUTOS 30 HS	3.00	3945.66	TECNICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	3.00	3945.66	JERARQUICO
JEFE DE DIVISION 30 HS	2.75	3616.86	JERARQUICO
MAYORDOMO 30 HS	3.00	3945.66	SERVICIO
RECEPCIONISTA A 30 HS	1.50	1972.83	SERVICIO
RECEPCIONISTA B 30 HS	1.25	1644.03	SERVICIO
RECEPCIONISTA C 30 HS	1.00	1315.22	SERVICIO
RELATOR 30 HS	2.50	3288.05	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO DE BLOQUE 30 HS	2.60	3419.57	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO PRIVADO 30 HS	3.50	4603.27	SUPERIOR
SECRETARIO 30 HS	5.00	6576.10	SUPERIOR
SERVICIO A 30 HS	1.75	2301.64	SERVICIO
SERVICIO B 30 HS	1.50	1972.83	SERVICIO
SERVICIO C 30 HS	1.25	1644.03	SERVICIO
SERVICIO D 30 HS	1.00	1315.22	SERVICIO
TAQUIGRAFO 30 HS	1.75	2301.64	TECNICO
TECNICO A 30 HS	2.00	2630.44	TECNICO
TECNICO B 30 HS	1.75	2301.64	TECNICO
TECNICO C 30 HS	1.50	1972.83	TECNICO
TECNICO D 30 HS	1.25	1644.03	TECNICO

ANEXO II - ORDENANZA Nº 15119/2013

DESCRIPCION	Equivalencia Sueldos Básicos	BASICO	AGRUPAMIENTO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	1.75	2301.64	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO B 30 HS	1.50	1972.83	TEMPORARIO

TEMPORARIO ADMINISTRATIVO C 30 HS	1.25	1644.03	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO D 30 HS	1.00	1315.22	TEMPORARIO
TEMPORARIO DIRECTOR 30 HS	4.00	5260.88	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE COMPUTOS 30 HS	3.00	3945.66	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	3.00	3945.66	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DIVISION 30 HS	2.75	3616.86	TEMPORARIO
TEMPORARIO MAYORDOMO 30 HS	3.00	3945.66	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA A 30 HS	1.50	1972.83	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA B 30 HS	1.25	1644.03	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA C 30 HS	1.00	1315.22	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO A 30 HS	1.75	2301.64	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO B 30 HS	1.50	1972.83	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO C 30 HS	1.25	1644.03	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO D 30 HS	1.00	1315.22	TEMPORARIO
TEMPORARIO TAQUIGRAFO 30 HS	1.75	2301.64	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	2.00	2630.44	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	1.75	2301.64	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	1.50	1972.83	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO D 30 HS	1.25	1644.03	TEMPORARIO

ANEXO III - ORDENANZA Nº 15119/2013

DESCRIPCION	Equivalencia Sueldos Básicos	BASICO	AGRUPAMIENTO
ADMINISTRATIVO A 30 HS	1.75	2577.84	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO B 30 HS	1.50	2209.58	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO C 30 HS	1.25	1841.31	ADMINISTRATIVO
ADMINISTRATIVO D 30 HS	1.00	1473.05	ADMINISTRATIVO
ASESOR DE PRESIDENCIA 30 HS	3.50	5155.68	SUPERIOR
ASESOR A 30 HS	2.15	3167.06	BLOQUE POLITICO
DIRECTOR 30 HS	4.00	5892.20	JERARQUICO
JEFE DE COMPUTOS 30 HS	3.00	4419.15	TECNICO
JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	3.00	4419.15	JERARQUICO
JEFE DE DIVISION 30 HS	2.75	4050.89	JERARQUICO
MAYORDOMO 30 HS	3.00	4419.15	SERVICIO
RECEPCIONISTA A 30 HS	1.50	2209.58	SERVICIO
RECEPCIONISTA B 30 HS	1.25	1841.31	SERVICIO
RECEPCIONISTA C 30 HS	1.00	1473.05	SERVICIO
RELATOR 30 HS	2.50	3682.63	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO DE BLOQUE 30 HS	2.60	3829.93	BLOQUE POLITICO
SECRETARIO PRIVADO 30 HS	3.50	5155.68	SUPERIOR
SECRETARIO 30 HS	5.00	7365.25	SUPERIOR
SERVICIO A 30 HS	1.75	2577.84	SERVICIO
SERVICIO B 30 HS	1.50	2209.58	SERVICIO
SERVICIO C 30 HS	1.25	1841.31	SERVICIO
SERVICIO D 30 HS	1.00	1473.05	SERVICIO
TAQUIGRAFO 30 HS	1.75	2577.84	TECNICO
TECNICO A 30 HS	2.00	2946.10	TECNICO
TECNICO B 30 HS	1.75	2577.84	TECNICO
TECNICO C 30 HS	1.50	2209.58	TECNICO
TECNICO D 30 HS	1.25	1841.31	TECNICO

ANEXO IV - ORDENANZA Nº 15119/2013

DESCRIPCION	Equivalencia Sueldos Básicos	BASICO	AGRUPAMIENTO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO A 30 HS	1.75	2577.84	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO B 30 HS	1.50	2209.58	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO C 30 HS	1.25	1841.31	TEMPORARIO
TEMPORARIO ADMINISTRATIVO D 30 HS	1.00	1473.05	TEMPORARIO
TEMPORARIO DIRECTOR 30 HS	4.00	5892.20	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE COMPUTOS 30 HS	3.00	4419.15	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DEPARTAMENTO 30 HS	3.00	4419.15	TEMPORARIO
TEMPORARIO JEFE DE DIVISION 30 HS	2.75	4050.89	TEMPORARIO
TEMPORARIO MAYORDOMO 30 HS	3.00	4419.15	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA A 30 HS	1.50	2209.58	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA B 30 HS	1.25	1841.31	TEMPORARIO
TEMPORARIO RECEPCIONISTA C 30 HS	1.00	1473.05	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO A 30 HS	1.75	2577.84	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO B 30 HS	1.50	2209.58	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO C 30 HS	1.25	1841.31	TEMPORARIO
TEMPORARIO SERVICIO D 30 HS	1.00	1473.05	TEMPORARIO
TEMPORARIO TAQUIGRAFO 30 HS	1.75	2577.84	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO A 30 HS	2.00	2946.10	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO B 30 HS	1.75	2577.84	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO C 30 HS	1.50	2209.58	TEMPORARIO
TEMPORARIO TECNICO D 30 HS	1.25	1841.31	TEMPORARIO

* * *

DECRETO Nº 576/2013

Moron, 30 de Abril de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 312/08 y Nº 2471/09, el Memorándum Nº 13653/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2471/09 se modificó parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo establecida por Decreto Nº 312/08, y pasó la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor a depender de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicitan el

nombramiento del agente Damián Alfredo Acevedo como Coordinador de la Dirección up supra mencionada, a partir del día 1º de Mayo del corriente año y que se le autorice la firma de dicha dependencia con respecto a los despachos de mero trámite.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Asígnase a partir del día 1º de Mayo del año 2013, al agente *Damián Alfredo Acevedo* (D.N.I. Nº 31.913.429) – (Legajo Nº 220.767), las funciones inherentes a la Coordinación de la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a partir del día 1º de Mayo del año 2013, al agente *Damián Alfredo Acevedo* (D.N.I. Nº 31.913.429) – (Legajo Nº 220.767) la firma de providencias de mero trámite y en general, de toda aquella función intraorgánica propia de la dependencia mencionada en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Transparencia Institucional y Control de Gestión (interino).
ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos y por quien corresponda infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 579/2013

Moron, 30 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15117/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-12284/13-0 D.E. – 72733/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15117/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a prestar aprobación al plano de relevamiento realizado por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano de acuerdo a documentación obrante a fs. 3 y 4 de las actuaciones administrativas 72733/13 H.C.D. - 4079-12284/13-0 D.E."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 580/2013

Moron, 30 de Abril de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Nº 177/12, el expediente Nº 4079-12882/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/8 del expediente citado en el Visto, obra copia del Convenio Marco Nº 177/12, mediante el cual el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se compromete a transferir al Municipio de Morón la suma de Pesos Veinticinco millones cuatrocientos un mil ($ 25.401.000,00.-), para la realización de la obra denominada "Desarrollo de las Redes de Distribución Eléctrica en Barrios de Bajos Recursos del Partido de Morón".
Que los recursos a percibir del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, revisten el carácter de aportes con afectación.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Veinticinco millones cuatrocientos un mil ($ 25.401.000.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	25	Desarrollo de las Redes de Distribución Eléctrica	$25.401.000,00
				Total	$25.401.000,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Veinticinco millones cuatrocientos un mil ($ 25.401.000.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	68.51.00	4.2.2.0	$25.401.000,00
		Total 133	$25.401.000,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 581/2013

Moron, 30 de Abril de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 3/13 y Nº 457/13, el expediente Nº 4079-12844/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 3/13, se procedió a la apertura de una Caja Chica para la Dirección de Atención Primaria de la Salud.
Que por Decreto Nº 457/13 se suprimió la Dirección General de Programas del Sistema Único Municipal

de Salud (S.U.M.S.) y se le asignó sus áreas, misiones y funciones a la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
Que la mencionada Dirección de Atención Primaria de la Salud solicita la supresión de las dos (2) Cajas Chicas de la Dirección de Atención Primaria y manifiesta la necesidad de contar con dos (2) Cajas Chicas de Pesos Cuatro mil ($ 4.000.-) a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que hacen al funcionamiento operativo del área.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dése de baja las cajas chicas de la dependencia que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Atención Primaria	$ 2.500.-	2
Dirección de Programas de Salud del S.U.M.S	$ 1.500.-	2

ARTICULO 2º: Créase la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Atención Primaria de la Salud	$ 4.000.-	2

ARTICULO 3º: Increméntase la rotación de la caja chica de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Plan Nacer	$ 4.000.-	2

ARTICULO 4º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de las cajas chicas, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 131/2013
Moron, 17 de Abril de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1126/13, referente a la Reparación de Central Telefónica, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de Central Telefónica, tramitado por expediente Nº 5000-1126/13, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, al oferente: *CALVET CLAUDIO HORACIO*, en la suma total de Pesos Cien mil ($ 100.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1635.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 132/2013
Moron, 18 de Abril de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 34/13, tramitada por expediente Nº 5000-810/13, referente a la Reparación de equipo cargador frontal Klia Interno 20, solicitado por el Departamento Talleres, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *CAAG S.R.L., TORRES ALBERTO, TÉCNICA VIAL REPUESTERA S.H. DE E. A. GRANJA y C.P. GIGANTE*, resultando la segunda oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 34/13, tramitada por expediente Nº 5000-810/13, referente a la Reparación de equipo cargador frontal Klia Interno 20, solicitado por el Departamento Talleres, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la firma: *TÉCNICA VIAL REPUESTERA S.H. DE E.A. GRANJA y C.P. GIGANTE*, en la suma total de Pesos Ciento ocho mil doscientos quince ($ 108.215.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1175.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 133/2013

Moron, 18 de Abril de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1195/13, referente al Mantenimiento de Enlaces de Datos, correspondiente a un trimestre, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (Los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionarios de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Servicio de Mantenimiento de Enlaces de Datos, correspondiente a un trimestre, tramitada por Expediente Nº 5000-1195/13, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, al oferente *TESTA GUSTAVO ALFIO*, en la suma total de Pesos Cuarenta y cinco mil ($ 45.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1639.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 134/2013

Moron, 18 de Abril de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 41/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1050/2013, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: *DESLER S.A. y HABITAT ECOLOGICO S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 41/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1050/13, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a la firma: *HABITAT ECOLOGICO S.A.*, en la suma total de Pesos Cuatrocientos veintinueve mil ($ 429.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1417.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 135/2013

Moron, 19 de Abril de 2013

VISTO:
Lo normado en la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva y la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº

11654, en referencia a la aplicación de las eximiciones otorgadas durante Febrero 2013, y:
CONSIDERANDO:
Que el artículo 53 de la Ordenanza Fiscal faculta al Departamento Ejecutivo a eximir de la Tasa por Servicios Generales en los casos detallados en incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j y k del mismo.
Que el artículo 6 de la Ordenanza Impositiva vigente establece los porcentajes de eximición a otorgar en cada uno de los incisos ut supra mencionados.
Que es función del Departamento Ejecutivo administrar y ejecutar lo establecido en dicha norma.
Que el Departamento Ejecutivo a través de su área de competencia ha procedido a analizar y dar el tratamiento correspondiente a las eximiciones solicitadas.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: otorgar el beneficio de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por el ejercicio 2013, a las partidas detalladas en el ANEXO I que se acompaña a la presente, según lo establecido en el art. 53 inc. f) de la Ordenanza Fiscal vigente y en los porcentajes estipulados en el art. 6º inc f) de la Ordenanza Impositiva.
ARTÍCULO 2º: otorgar el beneficio de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por el ejercicio 2013, a las partidas detalladas en el ANEXO II que se acompaña a la presente, según lo establecido en el art. 53 inc. k) de la Ordenanza Fiscal vigente y en los porcentajes estipulados en el art. 6º inc k) de la Ordenanza Impositiva.
ARTÍCULO 3º: otorgar el beneficio de eximición de pago de la Tasa por Servicios Generales, por el ejercicio 2013, a las partidas detalladas en el ANEXO III que se acompaña a la presente, según lo establecido en el art. 53 inc. a), b), c), d), e), g), h) e i) de la Ordenanza Fiscal vigente y en los porcentajes estipulados en el art. 6º inc. a), b), c), d), e), g), h) e i) de la Ordenanza Impositiva.
Sra. Beatriz A. Lopez- - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle
Por razones de espacio los Anexos I; II y III deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 136/2013
Moron, 22 de Abril de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 32/13, tramitada por Expediente Nº 5000-661/13, referente a la Adquisición de Lentes para Semáforos, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *TRANS CONTROL S.R.L., CONCELEC S.R.L. y SIGNAL CENTER S.R.L.*, resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 32/13, tramitada por Expediente Nº 5000-661/13, referente a la Adquisición de Lentes para Semáforos, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma *SIGNAL CENTER S.R.L.*, según los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, por la suma total de Pesos Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho ($ 488.888.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitado por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1072 y Nº 1806.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 137/2013
Moron, 23 de Abril de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 39/13, tramitada por expediente Nº 5000-1026/13, referente a la Adquisición de Papel Obra, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: PAPELERIAS SAN PATRICK S.A., FORMATO S.A., ERRE DE S.R.L., PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A y FERREYRA PATRICIO DAMIAN, resultando estas cuatro (4) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 39/2013, tramitada por Expediente Nº 5000-1026/2013, referente a la Adquisición de Papel Obra,

solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, en forma parcial según informe de fojas 166 del expediente precedentemente mencionado a las empresas: *ERRE DE S.R.L.*, los ítems Nros. 1, 2, 3 y 4, en la suma total de Pesos Setenta y cuatro mil doscientos ochenta y siete con veinte centavos ($ 74.287,20.-); *FORMATO S.A.*, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4 y 5, en la suma total de Pesos Ochenta y nueve mil setecientos noventa y cinco con setenta centavos ($ 89.795,70.-); *FERREYRA PATRICIO DAMIAN*, los ítems Nros. 1, 2, 3, 4 y 5, en la suma total de Pesos Cien mil quinientos setenta y tres con veinte centavos ($ 100.573,20.-) y *PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A.*, el ítem Nº 6, en la suma total de Pesos Seis mil ciento setenta y ocho con cincuenta y seis centavos ($ 6,178,56.-). El total de la presente asciende a la suma de Pesos Doscientos setenta mil ochocientos treinta y cuatro con sesenta y seis centavos ($ 270.834,66.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1440 y Nº 1936.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 138/2013

Moron, 26 de Abril de 2013

Visto:

El Expediente Nº 4079-12730/13, el Decreto Nro. 312/08 y sus modificatorios,

Considerando:

Que por Expediente citado en el visto se tramita la solicitud de la empresa adjudicataria de la Obra denominada “Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital de Morón – Ostancia B. De Lavignolle”

Que originalmente se suscribió contrato para la ejecución de la Obra mencionada con la empresa IECSA S.A., fijando la Curva de Inversiones y Plan de Trabajo.

Que la Empresa contratista a través de la Nota de Pedido Nro. 308 presentada a la Inspección de Obra, plantea la inquietud sobre la necesidad de ajustar la curva de inversión fijada contractualmente, solicitando remplazarla por una nueva Curva de Inversión, fundamentando tal solicitud en los desvíos en la alta complejidad de los trabajadores de traslados provisorios, ya que para mantenerla la prestación médica activa se demandó de una logística y de tiempos distintos a los previstos originalmente.

Que en virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, con fecha 25 de julio de 2011 se tramitó la Resolución registrada bajo el Nro. 184/11 y, según el Artículo Nro. 4 de la misma, “en caso que la curva de Inversión y Plan de Trabajo mencionados en el art. 1º, se vieran afectados por nuevas modificaciones, distintas a las aceptadas en esta oportunidad, serán objeto de posterior análisis y estudio por parte de la Dirección de Proyectos para su consentimiento”.

Que con fecha 19 de Marzo de 2013, a través de la Nota de Pedido Nro. 308 la Empresa contratista presenta una nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo, solicitando una extensión del plazo de siete (7) meses, extendiendo de este modo el plazo total de obra a cincuenta y nueve (59) meses.

Que la Dirección de Proyectos de este Municipio, a cuyo cargo esta la responsabilidad de conducir la Inspección de Obra, a través de la Orden de Servicio Nro. 207, del Libro de Ordenes de Servicios correspondiente, considera válidas y razonables las causas esgrimidas por la Empresa contratista para fundamentar el desfasaje de la Curva de Inversión y Plan de Trabajo.

Que por lo expuesto la mencionada Dirección de Proyectos, entiende pertinente hacer lugar a la solicitud planteada por la contratista en la mentada Nota de Pedido, reservando su comprobación al consentimiento a requerir a la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Obra Pública e inversión de la Nación, organismo financiador de la obra que nos ocupa.

Que por todo lo expuesto, esta Secretaría de Gobierno ratifica el criterio exhibido por la Dirección de Proyectos respecto a la actualización de la Curva de Inversión y Plan de Trabajo de la Obra que nos ocupa.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaría, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, artículo 9º, Anexo VI y sus modificatorios.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo presentada por la Empresa IECSA S.A ., que como Anexo I conforma la presente, para la Obra denominada “ Refuncionalización Edilicia y Operativa del Hospital de Morón – Ostaciana B. De Lavignolle”, en remplazo de la Curva de Inversión y Plan de Trabajo aprobada mediante Resolución Nro. 184/11, de fecha 25 de julio de 2011, extendiendo el plazo total de Obra previsto contractualmente a cincuenta y nueve (59) meses.

ARTÍCULO 2º: La aceptación de la nueva Curva de Inversión y Plan de Trabajo, diferentes a los contractuales se realizan al sólo efecto de acompañar el real avance físico de las obras.

ARTÍCULO 3º: En caso que la Curva de Inversión y Plan de Trabajo mencionados en el artículo 1º, se vieran afectados por nuevas modificaciones, distintas a las aceptadas en esta oportunidad, serán objeto de posterior análisis y estudio por parte de la Dirección de Proyectos para su consentimiento.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación y a la Empresa IECSA S.A. el texto íntegro de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Hernán Sabbatella

Por razones de espacio el Anexo I deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 139/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 37/2013, tramitada por expediente Nº 5000-891/2013, referente a la Provisión y Montaje de Cerco Perimetral, solicitado por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y

156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *INDUSTRIAS MAS S.R.L. y CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 37/2013, tramitada por expediente Nº 5000-891/13, referente a la Provisión y Montaje de Cerco Perimetral, solicitado por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: *CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.*, en la suma total de Pesos Doscientos quince mil seiscientos noventa y tres con treinta y dos centavos ($ 215.693,32.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1318.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 140/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 44/13, tramitada por Expediente Nº 5000-971/13, referente a la Construcción y Readecuación de Sumideros, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, con intervención de la Dirección de Saneamiento y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente. Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *MASTER OBRAS S.A. y RICAVIAL S.A.*, resultando esta última oferta las más conveniente a los intereses municipales.
Que las Direcciones de Dirección de Saneamiento y de Control de Procedimientos han tomado debida intervención.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 44/13, tramitada por Expediente Nº 5000-971/13, referente a la Construcción y Readecuación de Sumideros, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, con intervención de la Dirección de Saneamiento, a la firma *RICAVIAL S.A.*, en la suma total de Pesos Trescientos noventa mil doscientos cuarenta y ocho con setenta y un centavos ($ 390.248,71.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 132, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1279 y Nº 2103.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 141/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 38/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1003/2013 (II Cuerpos), referente a la Adquisición de Soluciones, Material Descartable, etc., solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las firmas: *DROGUERÍA EXPRESS S.R.L., PHARMA EXPRESS S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., DROGUERÍA LUMA S.A. y CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.*, resultando estas tres (3) últimas ofertas las más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 38/2013, tramitada por expediente Nº 5000-1003/13 (II Cuerpos), referente a la Adquisición de Soluciones, Material Descartable, etc., solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana B. de Lavignolle”, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social a las firmas: *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los renglones Nº 1, 2, 7, 8, 9, 10 y 11, en la suma total de Pesos Trescientos ochenta y un mil treinta y tres ($ 381.033.-); *DROGUERÍA LUMA S.A.*, los renglones Nº 4 y 5, en la suma total de Pesos Cinco mil novecientos veintitrés con cincuenta centavos ($ 5.923,50.-) y *CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.*, el renglón Nº 6, en la suma total de Pesos Dos mil cuatrocientos treinta y seis ($ 2.436.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Trescientos ochenta y

nueve mil trescientos noventa y dos con cincuenta centavos ($ 389.392,50.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1405 y Nº 2124.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 142/2013

Moron, 29 de Abril de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 5000-1329/13, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, tramitado por Expediente Nº 5000-1329/13, al oferente ALECO S.R.L., en la suma total de Pesos Cuarenta y cinco mil ($ 45.000.)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1856.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 013/2013

Moron, 25 de Abril de 2013

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71878/12 H.C.D.- 4079 – 15795/12 D.E. para que, a través de las áreas competentes, siga la prosecución del respectivo trámite.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 014/2013

Moron, 25 de Abril de 2013

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72395/12 H.C.D.- 4079 – 19175/12-0 D.E. para que, a través de las áreas competentes, proceda al archivo de las presentes actuaciones
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 015/2013

Moron, 25 de Abril de 2013

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72210/12 H.C.D., para que, la U.G.C. Nº 2, tome conocimiento y analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1, 11 y 12 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 016/2013

Moron, 25 de Abril de 2013

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72472/12 H.C.D., para que, a través de las áreas competentes, tome conocimiento y analicen la factibilidad de lo solicitado a fs. 2, 3, 4 y 5 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 017/2013

Moron, 25 de Abril de 2013

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72340/12 H.C.D., para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 y 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 018/2013

Moron, 25 de Abril de 2013

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su repudio y preocupación frente al fallo del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en el que las

hermanas Ailén y María Jara, víctimas de violencia de género, recibieron la condena por el delito de " lesiones graves" por lo que fue un acto de legitima defensa, obteniendo su libertad, en el marco de un proceso que revictimizó a las jóvenes luego de haber sufrido situaciones de acoso sexual e intento de violación.
Artículo 2º: Comuníquese al Tribunal Oral en lo Criminal Nº 2 de Mercedes, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y al Consejo Nacional de Mujeres
Artículo 3º: Comuníquese
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 019/2013

Moron, 25 de Abril de 2013

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón repudia los actos de violencia, daños y vandalismo efectuados al busto del Ex – Presidente Nestor Kirchener, perpetrados el pasado 18 de abril en la plaza "General San Martín" de Morón, durante la manifestación convocada por sectores opositores al Gobierno Nacional
Artículo 2º: Comuníquese a la Presidencia de la Nación y a los bloques políticos del Congreso de la Nación
Artículo 3º: Comuníquese
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 020/2013

Moron, 25 de Abril de 2013

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón repudia y expresa su profunda preocupación por los hechos de violencia y amenazas del que fuera víctima el concejal Miguel Quinteros, perteneciente al Bloque Frente para la Victoria de Hurlingham.
Artículo 2º: Comuníquese al Intendente de Hurlingham, al Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, a la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y al Congreso de la Nación
Artículo 3º: Comuníquese
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 021/2013

Moron, 25 de Abril de 2013

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su acompañamiento al pedido de vecinos y vecinas, tendiente a la recuperación del espacio público, ubicado en las calles R. Ruiz, Conesa, Los Andes y Directorio de la Ciudad de Haedo. Asimismo este Concejo Deliberante, solicita al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, arbitre los medios necesarios a efectos de que el espacio público mencionado, conocido como " La Canchita" continúe abierto a la comunidad, para su esparcimiento y recreación.
Artículo 2º: Comuníquese al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Universidad Tecnológica Nacional, sede Central y Regional Haedo y Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo Nº 1 Secretaria 2 Del Departamento Judicial de San Martín
Artículo 3º: Comuníquese
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D

DECRETO Nº 008/2013

Moron, 25 de Abril de 2013

Artículo 1º: Gírese al Archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

57455/04	70483/11	71002/11	72619/13
68459/10	70648/11	71068/11	72634/13
69369/10	70701/11	71102/11	72636/13
69799/10	70742/11	71985/12	72663/13
69822/10	70810/11	72176/12	72674/13
70158/11	70839/11	72196/12	
70178/11	70967/11	72349/12	

Artículo 2º: Comuníquese
…"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 471/2013
Procédase a la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes, correspondiente al ejercicio fiscal en curso, en el cual se inscribirán desde el día 1º hasta el día 15 de Mayo del año 2013, los Contribuyentes en las condiciones establecidas en el artículo 93º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
Publicado el 18 de Abril de 2013 como Publicación Especial - Nº - 05/2013

Moron, 18 de Abril de 2013

DECRETO Nº 474/2013
Téngase por reencasilladas, a las docentes que a continuación se detallan, a partir del día 1º de Febrero del año 2013, en los cargos y establecimientos educativos que en cada caso se indica, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social:

Apellido Y Nombre	Legajo	Cargo	Establecimiento
Zele Laura Andrea	194045/00	Maestra Especializada Jornada Simple	Jardín de Infantes Nº 6
Avanzi Flavia Marcela	177523/00	Maestra Especializada Jornada Completa	Jardín Maternal Nº 10
Zorzoli Mabel	118653/00	Preceptora Jornada Completa	Jardín Maternal Nº 15
Gastaldi Laura Beatriz	215045/00	Preceptora Jornada Completa	Jardín Maternal Nº 7
Collado Lazo María Cecilia	028195/00	Preceptora Jornada Completa	Jardín Maternal Nº 10

Lanetta Sabrina	193834/18	Preceptora Jornada Simple	Escuela Municipal de Danzas "José Neglia"

Asígnasele, a las docentes detalladas a continuación, a partir del día 1º de Febrero del año 2013, como destino laboral el que se especifica en cada caso, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social:

Apellido y Nombre	Legajo	Establecimiento
Sánchez Alejandra Noemí	198645/00	Jardín Maternal Nº 8
De Luca Aldana	186478/00	Jardín Maternal Nº 16
Vecchia Luciana	185212/00	Escuela Especial " Ramón Carrillo"

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 475/2013

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, al docente *López Sergio Osvaldo* (Legajo Nº 068759/00), en el cargo de Vice-Director Escuela Vocacional, en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 - Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 13 de Diciembre del año 2012 hasta el día 10 de Abril del año 2013 inclusive.

Téngase por autorizada la continuidad en el cargo Director Jornada Simple, al docente *López Sergio Osvaldo* (Legajo Nº 068759/00), con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 -Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 13 de Diciembre del año 2012 hasta el día 10 de Abril del año 2013 inclusive.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 476/2013

Téngase por designada a la docente *Carla Yamila Demichelli* (D.N.I. Nº 26.229.818), a partir del día 25 de Febrero del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 477/2013

Téngase por designada a la docente *Paola Noemí Palavecino* (Legajo Nº 236645/00), a partir del día 1º hasta el día 20 de Marzo del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 478/2013

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, al agente *Piemonte Guillermo Norberto* (Legajo Nº 20229000), a partir del día 1º de Abril del año 2013 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 480/2013

Téngase por designada a la docente *Irurzun María Fernanda* (Legajo Nº 208078/00), a partir del día 07 de Marzo hasta el día 10 de Abril del año 2013, en el cargo Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 481/2013

Téngase por autorizada la prórroga de la licencia sin goce de haberes, otorgada por Decreto Nº 796/12, a la agente *Blanca Esther Abregú* (Legajo Nº 185101/00), a partir del día 1º de Diciembre del año 2012 y por el término de seis (6) meses, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 482/2013

Téngase por designada a la docente *Daniela Ailén Castro* (D.N.I. Nº 35.267.751), a partir del día 6 hasta el día 20 de Marzo del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 483/2013

Téngase por autorizada la continuidad en el cargo de Profesora con quince (15) Horas Cátedra Escuela Vocacional, a la docente *Roxana Mónica Fondovila* (Legajo Nº 239334/00), con carácter Suplente, desde el día 07 de Marzo hasta el día 06 de Septiembre del año 2013 inclusive, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 484/2013

Téngase por autorizada a la docente *María del Rosario Segovia* (Legajo Nº 199634/00), a partir del día 11 de Marzo hasta el día 20 de Diciembre del año 2013 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, quien presta servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 485/2013

Téngase por dado de baja a partir del día 31 de Diciembre del año 2012, al docente *Soares Diquech Horacio Manoel* (Legajo Nº 222067), quien revistaba en medio cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 486/2013

Téngase por designada a la docente *Descotte María Pía* (Legajo Nº 241356/00), a partir del día 25 de Febrero hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 487/2013

Téngase por designada a la docente *Cáceres Ana Karina* (Legajo Nº 236645/00), a partir del día 28 de Febrero hasta el día 27 de Mayo del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 488/2013

Téngase por designada a la docente *Rispal María Cecilia* (Legajo Nº 203756/00), a partir del día 06 hasta el día 12 de Marzo del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de

Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 489/2013

Téngase por designada a la docente *Carla Celeste Vanrell* (Legajo Nº 231467/00), a partir del día 6 hasta el día 12 de Marzo del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 490/2013

Téngase por designada a la docente *Lorena Mabel Benítez* (Legajo Nº 221445/00), a partir del día 7 de Marzo del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2015, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 491/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por el agente *Leonardo Javier Pace* (D.N.I. Nº 29.313.756) - (Legajo Nº 189290/00), a partir del día 12 de Marzo del año 2013, quien revistaba en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 492/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Guman Gabriela Roxana* (Legajo Nº 239156/00) – (D.N.I. Nº 20.006.824), a partir del día 1º de Febrero del año 2013, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 493/2013

Téngase por designado a partir del día 07 de Marzo del año 2013, al Profesional *Chirico Daniel Omar* (D.N.I. Nº 17.965.631), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 494/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Dr. *Carlos Lazzarino* (Hijo) - (Legajo Nº 222701/00), por el día 3 de Febrero del año 2013, en reemplazo del Dr. Carlos Alberto Lazzarino (Padre) - (Legajo Nº 28373/00).

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 495/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Urdín María Daniela* (Legajo Nº 103093/00), por los días 05, 12, 19 y 26 de Febrero del año 2013, por cargo vacante.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 496/2013

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Ferrante María Soledad* (Legajo Nº 200656/00), por el día 17 de Febrero del año 2013, en reemplazo del Dr. Lazzarino Carlos Alberto.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 498/2013

Abónese a la agente *Rivadera Cintia Vanesa* (Legajo Nº 9539800), la bonificación por función, en virtud de efectuar el reemplazo de la agente *Lina Marcela Albina* (Legajo Nº 85811/00), como Jefa de Departamento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 18 de Marzo del año 2013 y por el tiempo que dure la licencia de esta última.

Moron, 19 de Abril de 2013

DECRETO Nº 502/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 277/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
19049000	LUDA MARCELO ALEJANDRO	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	$ 1281.00	$ 801.04	31/03/2013
16954500	TREVISI LUCIA MATILDE	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	30/03/2013
23657800	ENCINA ISABEL ALEJANDRA	TEMP. PROFESIONALB 40 HS	$ 405.46	$ 152.30	27/03/2013
DNI 38.068.127	FACENTA GABRIEL IGNACIO	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 368.30	$ 59.40	15/03/2013
DNI 34.417.656	TESORO PAMELA DANIELA	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2013
DNI 37.607.992	ROSSI ALEJANDRO	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 368.30	$ 59.40	15/03/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 387/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
22699000	ALFONSO CORREA DAIANA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 246.52	$ 217.14	13/04/2013
23192300	WITRIW JERONIMO JONAS	TEMP. PROFESIONAL A 40 HS	$ 699.88	$ 495.01	01/04/2013
24406700	ROJAS JONATAN OMAR HORACIO	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/04/2013
22968900	FRIAS MARCELA MARILINA	TEMP. TECNICO III 30 HS	$ 486.98	$ 203.09	03/04/2013
21865600	MALATINI NANCY VALERIA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 432.52	$ 363.52	04/04/2013
24271200	MACIEL RAQUEL SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	09/04/2013
24122300	OLIVA LUIS MARIO	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	10/04/2013
23065600	BIZ FERNANDO GABRIEL	TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS	$ 408.85	$ 232.65	01/04/2013
23003400	DIAZ PABLO GASTON	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 139.69	01/04/2013
22897800	CARE NOELIA SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 468.41	$ 59.00	01/04/2013

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 277/13, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23054500	IGLESIAS NICOLAS DANIEL	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	01/03/2013
18868900	BERTOLE CLAUDIA TERESA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	01/03/2013

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 277/13, de los agentes que a continuación se mencionan con la categoría y las Horas Cátedras que en cada caso corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
17400100	LEGUIZAMON GISELA ALICIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	10	01/03/2013
21426718	PASSO MARIA VIRGINIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	18	01/03/2013
24157800	SAMBUCO ANALIA	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	14	01/03/2013

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I Decreto 387/13, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23093400	GOMEZ MYRIAM KARINA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	01/04/2013
16374500	BOLLANA ENRIQUE	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	01/04/2013
24414500	RUGNITZ FEDERICO LUIS A	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 550.00	$ 496.07	01/04/2013
20388900	FRANCO ROCIO GUADALUPE	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 740.30	01/04/2013
23903400	MUÑOZ GERMAN EDGARDO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 457.27	$ 316.81	01/04/2013

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo II Decreto 387/13, del agente que a continuación se menciona con las Horas Cátedras que corresponda, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
18793418	GALVAN HORACIO ANIBAL	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	01/04/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 277/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23039000	OJEDA MARCELA ROSAURA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 476.70	$ 450.00	13/03/2013
24466700	BARRIONUEVO RAMONA ANTONIA	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2013
24439000	VELASCO PABLO EZEQUIEL	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2013
24440100	GIMENEZ GUSTAVO LEONEL	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2013
24441200	STUTZ IVAN PATRICIO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2013
24442300	RAMOS JOSE HERNAN	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2013
24443400	FRANCO ERIC NICOLAS	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2013
24444500	PASSAMANI NICOLAS GASTON	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2013
24445600	MORALES LUCAS DANIEL	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2013
21876700	FLEITAS ALEJANDRO SEBASTIAN	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2013
24446700	ESPINOSA NICOLAS IGNACIO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2013
24447800	CARRIZO EMILIANO SEBASTIAN	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2013
24456700	FRIAS ADRIAN LUJAN	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2013
24448900	MICHELETTI YONATHAN ALBERTO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2013
24449000	ENCINA FEDERICO ARIEL	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2013
24450100	ROJAS MATIAS ARIEL	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/03/2013
24455600	MARTINEZ CLAUDIO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 620.30	$ 620.30	01/03/2013
24451200	ALDERETE RODOLFO RUBEN	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 620.30	$ 620.30	01/03/2013
24452300	CALEGARI FREIRE SILVINA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 620.30	$ 620.30	01/03/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 277/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las Horas Cátedras que en cada caso corresponda, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
DNI 27.606.992	RICHTER NANCY EVELYN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	01/03/2013
DNI 26.075.928	SIMONOVICH KAREN	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	6	01/03/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 387/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24474500	DIEZ GABRIEL HERNAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/04/2013
DNI 26.816.270	AVENDAÑO MARIA BELEN	COORDINADOR UNIDAD 40 HS	$ 624.94	$ 45.60	01/04/2013
24473400	VILLARINO MARCELA MELINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 457.27	$ 226.55	15/04/2013
DNI 26.653.422	SCIANCALEPORE ANALIA MARCELA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	01/04/2013
DNI 38.267.841	HAURE FACUNDO	TEMP. OBRERO II 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/04/2013
DNI 37.607.992	ROSSI ALEJANDRO	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 368.30	$ 59.40	01/04/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 387/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las Horas Cátedras que en cada caso corresponda, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
16150118	MORENO DEL CAMPO NIEVES	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	15	22/04/2013

Moron, 23 de Abril de 2013

DECRETO Nº 504/2013

Téngase por aceptada la renuncia a las funciones de Jefe de Departamento, a partir del día 1º de Abril del año 2013, presentada por el agente *Emiliano León Careaga* (Legajo Nº 190293), en la categoría Jefe de Departamento con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Moron, 23 de Abril de 2013

DECRETO Nº 506/2013

Téngase por autorizada a la docente *Agustina Sol Mileto* (Legajo Nº 220389/00), a partir del día 12 de Marzo hasta el día 12 de Septiembre del año 2013 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, quien presta servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 23 de Abril de 2013

DECRETO Nº 507/2013

Téngase por designados a partir del día 1º de Abril hasta el día 31 de Octubre del año 2013, como personal destajista o encuestadores, cuando razones de servicio así lo requieran, a los agentes detallados en el Anexo I, para realizar tareas en la Dirección para la Producción Social del Hábitat, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Anexo I

Apellido y Nombre	DNI Nº
Racov, Lucía	31344784
Salina, Jesús David	34409339
Barrios, María Gastón	34484445
Nuñez, Mario Francisco	23017834
Caseres Reina, Enrique Lucas	34409341

Anexo II

Tipo	Módulo Hábitat	Tareas

A1	$ 123,15.-	Tareas de oficina técnica: dibujante/ cadista/ Calculista/ computo y Presupuesto
A2	$ 61,58.-	Tareas varias de obra: albañileria/ techista/ electricista/ sanitarista/ ayuda gremio/ Pintura/ etc.

Moron, 24 de Abril de 2013

DECRETO Nº 510/2013

Téngase por designada a la docente *Laura Inés Font* (Legajo Nº 83386/00), a partir del día 11 de Marzo hasta el día 3 de Mayo del año 2013, en el cargo de Profesora con una (1) Hora Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 24 de Abril de 2013

DECRETO Nº 511/2013

Téngase por autorizada a la docente *Galante Laura Adriana* (Legajo Nº 086769/00), a partir del día 14 de Marzo del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014, a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en el Jardín Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Téngase por designada a la docente *Galante Laura Adriana* (Legajo Nº 086769/00), a partir del día 14 de Marzo del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Directora de Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 24 de Abril de 2013

DECRETO Nº 512/2013

Téngase por designada a la docente *Bustamante Vanina María Lourdes* (D.N.I. Nº 27.573.010), a partir del día 14 de Marzo hasta el día 10 de Abril del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 24 de Abril de 2013

DECRETO Nº 513/2013

Téngase por designada a la docente *Lara Ivana Noemí* (Legajo Nº 238690/00) a partir del día 04 hasta el día 09 de Abril del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 24 de Abril de 2013

DECRETO Nº 514/2013

Téngase por designada a la docente *Jauma María de los Angeles* (Legajo Nº 191212/18) a partir del día 26 de Marzo del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 24 de Abril de 2013

DECRETO Nº 515/2013

Téngase por designada a la docente *Jauma María de los Angeles* (Legajo Nº 191212/19) a partir del día 05 hasta el día el día 24 de Abril de 2013, en el cargo de Profesora con doce (12) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 24 de Abril de 2013

DECRETO Nº 516//2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Botella Natalia Lorena* (Legajo Nº 234867/00) desde el día 28 de Marzo hasta el día 31 de Diciembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 24 de Abril de 2013

DECRETO Nº 517//2013

Téngase por designada a partir del día 21 hasta el día 31 de Marzo del año 2013, a la docente *Valeria Gimena Cañete* (Legajo Nº 241156/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 24 de Abril de 2013

DECRETO Nº 518//2013

Téngase por designada a partir del día 21 de Marzo hasta el día 19 de Septiembre del año 2013, a la docente *Roxana Delgado* (Legajo Nº 235101/18), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 24 de Abril de 2013

DECRETO Nº 519//2013

Ténganse por incrementada la cantidad de (8) Horas Cátedra Escuela Superior, a la docente *Carla Paola Caprotta* (Legajo Nº 182534/18), a partir del día 1º de Marzo del año 2013, quien revista en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior con carácter Titular, quien presta servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pasando a tener un total de catorce (14) Horas Cátedra Escuela Superior.

Moron, 24 de Abril de 2013

DECRETO Nº 520//2013

Téngase por designado a partir del día 26 de Febrero hasta el día 6 de Marzo del año 2013, al docente *Gastón Nicolás Gerhardt* (Legajo Nº 222067/00), en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en los Jardines Municipales de Infantes Nº 11, Nº 12 y Nº 13, dependientes de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 24 de Abril de 2013

DECRETO Nº 521//2013

Téngase por designada a partir del día 4 hasta el día 9 de Abril del año 2013, a la docente *Betina Noemí Muñoz* (Legajo Nº 178690/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 24 de Abril de 2013

DECRETO Nº 522//2013

Téngase por incrementadas, a partir del día 1º de Marzo del año 2013, en ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior, a la docente *González Haydee* (Legajo Nº 93153/00), quien revista en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, pasando a tener un total de diecisiete (17) Horas Cátedra Escuela Superior.

Moron, 24 de Abril de 2013

DECRETO Nº 523//2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 387/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
17979000	DIAZ SEBASTIAN ARIEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 54.01	01/04/2013
24458900	CHOQUE SILVIA FLORINDA	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	03/04/2013
23807800	MOYANO GILDA DANIELA	TEMP. PROFESIONAL B 30 HS	$ 455.24	$ 227.71	18/04/2013
18094500	COMBI MARCELO GABRIEL	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 742.44	$ 170.37	16/04/2013
23923400	WILLMAN GISELE ALEJANDRA	TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS	$ 361.49	-	20/04/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 387/13, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
22812300	ARCURI PAOLA BEATRIZ	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	08/04/2013

Moron, 24 de Abril de 2013

DECRETO Nº 524//2013

Rectifíquese el Anexo I del Decreto Nº 47/13, con respecto a la designación de los agentes que a continuación se mencionan, con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que en cada caso se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Desde	Hasta
23425600	SANTINI DANIEL ALBERTO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 1.586,12	$ 1.586,12	26/12/2012	08/04/2013
22257800	VERON CECILIA KARINA	TEMP. SERVICIO III 48 HS	$ 670,60	$ 670,60	26/12/2012	08/04/2013
21106700	VERON LORENA VERONICA	TEMP. SERVICIO III 48 HS	$ 670,60	$ 670,60	26/12/2012	08/04/2013
21780100	GONZALEZ MONICA PATRICIA	TEMP. SERVICIO III 40 HS	$ 670,60	$ 670,60	26/12/2012	08/04/2013
23998900	ASARO SILVIA BEATRIZ	TEMP. SERVICIO III 48 HS	$ 670,60	$ 670,60	26/12/2012	08/04/2013
24317800	SANCHEZ LAUTARO EMILIANO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 596.16	$ 596.16	26/12/2012	08/04/2013
24318900	MIGNINI ANA MARIA	TEMP. SERVICIO II 48 HS	$ 770,51	$ 770,52	26/12/2012	08/04/2013
24319000	GORDILLO INES BEATRIZ	TEMP. SERVICIO II 48 HS	$ 770,51	$ 770,52	26/12/2012	08/04/2013
24320100	FORMATO MARTA KARINA	TEMP. SERVICIO II 48 HS	$ 770,51	$ 770,52	26/12/2012	08/04/2013
24321200	TORRES JOSE LUIS	TEMP. SERVICIO II 48 HS	$ 770,51	$ 770,52	26/12/2012	08/04/2013
24322300	MUCHINSCI CARLOS MARIO	TEMP. SERVICIO III 48 HS	$ 670,60	$ 670,60	26/12/2012	08/04/2013

Increméntese a partir del día 26 de Diciembre del año 2012 hasta el día 08 de Abril del año 2013 inclusive, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según corresponda, a los agentes que a continuación se mencionan:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría
5531900	RAMOS CESAR AGUSTIN	OFICIAL OBRERO 40 HS
14681100	ASARO ANA MARIA	SERVICIO SENIOR 40 HS
20586700	ROGAN WALTER REINALDO	ADMINISTRATIVO SENIOR 48 HS
15372300	BOADA MARIANA	SERVICIO II 48 HS

Moron, 24 de Abril de 2013

DECRETO Nº 525//2013

Asígnase a partir del día 1º de Abril del año 2013, las funciones de Coordinadora del Departamento de Habilitación Comercios, a la agente *Myriam Gómez* (Legajo Nº 230934), quien reviste en la categoría Coordinadora de Dirección con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporario, cumpliendo funciones en la Dirección de Registración de la Actividad Económica Local, perteneciente a la Secretaria de Planificación Estratégica y Administración General.

Moron, 24 de Abril de 2013

DECRETO Nº 526//2013

Reconócese, los servicios prestados por los agentes mencionados en el Anexo I del presente, con un haber equivalente a las categorías y Bonificaciones por Polifuncionalidad y Flexibilidad Horaria que en cada caso se especifica, por el período comprendido entre los días 16 y 28 de Febrero del año 2013.

ANEXO I

LEGAJO	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria
21824500	Bravo Amaro Diego Germán	Temp. Profesional B 48 Hs.	$1.188,34	$968,21
22917800	Gei Osman Horacio	Temp. Profesional B 48 Hs.	$620,95	$400,71
18945518	Outeda Germán Martín	Temp. Profesional B 48 Hs.	$400,71	$620,95
24356700	Berazategui Juan Manuel	Temp. Profesional B 48 Hs.	$1.070,95	$850,71

Moron, 24 de Abril de 2013

DECRETO Nº 533//2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *María Sol Muñoz* (D.N.I. Nº 25.433.103) - (Legajo Nº 153401/00), a partir del día 25 de Febrero del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, cumpliendo funciones en la Escuela Municipal Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 29 de Abril de 2013

DECRETO Nº 534//2013

Abónese, a la agente *Malamud Marta Celia* (Legajo Nº 56135/00) la bonificación por función, por el reemplazo de la agente Pérez Luis Florina Amor (Legajo Nº 48470/00) quien se desempeña como Jefa de Servicio, durante el período comprendido desde el día 3 hasta el día 25 de Abril del año 2013 inclusive.

Moron, 29 de Abril de 2013

DECRETO Nº 535//2013

Téngase por autorizada la licencia especial con goce de haberes, al agente *Angel Alfredo Longo* (Legajo Nº 15388900), a partir del día 6 de Febrero hasta el día 13 de Marzo del año 2013 inclusive.

Moron, 29 de Abril de 2013

DECRETO Nº 536//2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Florencia Lobasso* (D.N.I. Nº 23.904.501) - (Legajo Nº 206067/00), a partir del día 15 de Diciembre del año 2012, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, cumpliendo funciones en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 29 de Abril de 2013

DECRETO Nº 537//2013

Otórguese al agente *Eduardo Víctor Cerratto* (D.N.I. Nº 4.533.607) – (Legajo Nº 04333100) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 29 de Abril de 2013

DECRETO Nº 538//2013

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Abril del año 2013, el régimen horario a cuarenta

(40) horas semanales de labor, a la agente *Amelia Inés Busefi* (Legajo Nº 170301), quien revista en la categoría Administrativa Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.

Moron, 29 de Abril de 2013

DECRETO Nº 539//2013

Reencasíllese, a partir del día 1º de Febrero de 2013, en la categoría Técnico Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente *Fermín Daniel Jalón* (Legajo Nº 20596700), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Moron, 29 de Abril de 2013

DECRETO Nº 540//2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la docente *Laura Judith Bengolea Quiroga* (D.N.I. Nº 30.041.373) - (Legajo Nº 193801/00), a partir del día 13 de Febrero del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, cumpliendo funciones en C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 29 de Abril de 2013

DECRETO Nº 541//2013

Téngase por autorizada la licencia especial con goce de haberes, al agente *Miguel Angel Padilla* (Legajo Nº 12696118), a partir del día 6 de Febrero hasta el día 10 de Abril del año 2013 inclusive.

Moron, 29 de Abril de 2013

DECRETO Nº 577/2013

Téngase por autorizada a la docente *María Fernanda Villares* (Legajo Nº 151290/00/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes, en dos (2) cargos de Maestra Especializada Jornada Simple, ambos con carácter Titular, desempeñándose en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 30 de Abril de 2013

DECRETO Nº 578/2013

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente *Recare Andrea Verónica* (Legajo Nº 190260), a partir del día 13 de Marzo del año 2013.

Moron, 30 de Abril de 2013

DECRETO Nº 582/2013

Téngase por designada a partir del día 25 de Febrero hasta el día 24 de Julio del año 2013, a la docente *Natalia Verónica Silvestri* (D.N.I. Nº 31.470.718), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 4, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 30 de Abril de 2013